

25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN



LA AUDITORIA PARA EFECTOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
GUILLERMO ROSALES VIVEROS
ANTONIO SOSA GARCIA

ASESOR: C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

278191



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTO APROBATORIO



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"La Auditoría para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

que presenta el pasante: Guillermo Rosales Viveros
con número de cuenta: 8635737-7 para obtener el TÍTULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 13 de Enero de 199 9

PRESIDENTE	<u>L.A. Juan José Castillo Hernández</u>	
VOCAL	<u>C.P. Juan Cortés Gutiérrez</u>	
SECRETARIO	<u>C.P. Jorge Irene Landín</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. María Eulalia Colín Martínez</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Francisco Alcántara Salinas</u>	



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

" La Auditoría para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social "

que presenta el pasante: Antonio Sosa García
con número de cuenta: 8635635-6 para obtener el TÍTULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 13 de enero de 1999

PRESIDENTE L.A. Juan José Castillo Hernández

VOCAL C.P. Juan Cortés Gutiérrez

SECRETARIO C.P. Jorge Irene Landín

PRIMER SUPLENTE C.P. María Eulalia Colín Martínez

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Francisco Alcántara Salinas

AGRADECIMIENTOS.

A LA UNAM

GRACIAS POR HABERNOS PERMITIDO FORMAR PARTE
DE ESTA QUE ES Y SEGUIRA SIENDO LA MAXIMA
CASA DE ESTUDIOS DE NUESTRO PAIS.
Y POR LO QUE ESTO REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD
ESTUDIANTIL, UNA OPORTUNIDAD DE SER PERSONAS
MEJOR PREPARADAS.

A LA F.E.S. CUAUTITLAN

POR SER UNA DE NUESTRAS ALTERNATIVAS PARA PODER
LOGRAR NUESTROS OBJETIVOS, POR EL ESFUERZO EN FORMAR
CADA VEZ MEJORES PROFESIONISTAS, POR EL TIEMPO Y
LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DENTRO DE TUS AULAS.

AL ASESOR

POR SU TIEMPO, AYUDA, ORIENTACION Y COMPRESION
PARA LA CONSECUCION DE ESTE TRABAJO.

AL JURADO

POR SUS COMENTARIOS, ORIENTACION Y CONSEJOS HACIA
ESTE TRABAJO.

A NUESTROS PROFESORES

POR SU TIEMPO, SUS CONOCIMIENTOS, QUE A LO LARGO DE
NUESTRA FORMACION, SUPIERON SEMBRAR EN NOSOTROS EL
INTERES POR SEGUIR ESTUDIANDO.

ANTONIO

GUILLRMO

DEDICATORIAS.

A MI PADRE

CON CARIÑO Y AGRADECIMIENTO, POR SU APOYO
PROPORCIONADO EN TODO MOMENTO, POR LOS CONOCIMIENTOS
Y CONSEJOS BRINDADOS, POR SER UN EJEMPLO A SEGUIR,
SIENDO ASI UNA PARTE MEDULAR EN MI FORMACION TANTO
PERSONAL COMO PROFESIONAL.

A MI MADRE

CON CARIÑO Y AGRADECIMIENTO POR SU APOYO, SU COMPRESION,
POR SUS REGAÑOS Y SUS DESVELOS, POR LA CONFIANZA DEMOSTRADA
DURANTE TODO ESTE TIEMPO, PARA ASI PODER ALCANZAR TODAS MIS
METAS.

A MIS HERMANOS ALEJANDRO, ALFREDO Y BETY

CON CARIÑO POR SU AYUDA, POR ESOS MOMENTOS ALEGRES, GRACIAS
POR COMPARTIR AQUELLOS JUEGOS DE NUESTRA INFANCIA.

A MI TIO CARLOS

POR SU TIEMPO Y PACIENCIA EN SU COMENTARIOS Y EXPLICACIONES.

A LA MEMORIA DE MIS ABUELOS

ENRIQUE ROSALES DOMINGUEZ.

MELITON VIVEROS PALMEROS.

GUILLERMO.

DEDICATORIAS.

A DIOS

PORQUE CON BONDAD SIEMPRE HA ILUMINADO MI CAMINO.

A MIS PADRES

ALICIA Y MARIO

CON ADMIRACION, RESPETO Y AMOR

GRACIAS POR EL APOYO, CONSEJO Y CARIÑO QUE SIEMPRE ME HAN BRINDADO, CON EL CUAL HE LLEGADO A ALCANZAR UNA DE LAS METAS MAS GRANDES; SIENDO PARA MI LA HERENCIA MAS VALIOSA.

A MIS HERMANOS

ROGELIO Y GERARDO

PORQUE USTEDES SIEMPRE ME HAN BRINDADO SU MAS SINCERA AMISTAD Y LA CUAL HA SIDO PARA MI COMO UN GRAN EJEMPLO PARA NO RENDIRME.

A MIS SOBRINOS

LIZBETH, ESTEFANY MARIEL, YOSELIN, LUIS FELIPE.

A TODA MI FAMILIA : ABUELOS, TIOS, PRIMOS

GRACIAS POR TODOS LOS MOMENTOS AGRADABLES QUE HEMOS COMPARTIDO.

AL ING. VICTOR MANUEL VELEZ VARGAS

POR SU INCONDICIONAL APOYO.

A MIS AMIGOS

LUIS RICARDO PEREZ NAVARRETE

DANIEL LARA SANCHEZ

POR LA AYUDA QUE ME HAN BRINDADO EN TODOS LOS ASPECTOS Y, POR
LOS MOMENTOS SIMPATICOS QUE COMPARTIMOS.

ANTONIO.

LA AUDITORIA PARA EFECTOS DEL IMSS

INDICE.

INTRODUCCIÓN.	1
--------------------	---

CAPITULO 1.- GENERALIDADES

1.1.- Antecedentes.	3
1.2.- Objetivos.	8
1.3.- Marco Legal.	10
1.4.- La Nueva Ley del Seguro Social.	18

CAPITULO 2.- LA AUDITORIA.

2.1.- La Auditoría del IMSS.	44
2.2.- Definiciones.	45
2.3.- Objetivos.	46
2.4.- Normas de Auditoría.	47
2.5.- Técnicas de Auditoría.	53
2.6.- Procedimientos.	58

CAPITULO 3.- LA AUDITORIA PARA EFECTOS DEL IMSS.

3.1.- La planeación de la Auditoría.	73
3.2.- Papeles de Trabajo.	82
3.3.- Objetivos.	94
3.4.- Características.	95
3.5.- Dictamen o Informe.	98

CASO PRACTICO

4.1.- Planteamiento.	127
4.2.- Convenio de trabajo	128
4.3.- Documentación mínima a requerir	131
4.4.- Cuestionario de Control Interno.	134
4.5.- Programa de Trabajo.	138
4.6.- Elaboración de Cédulas.	148
4.7.- Contenido del Cuaderno de Dictamen.	161

CONCLUSIÓN.	181
--------------------	------------

BIBLIOGRAFIA.	183
----------------------	------------

INTRODUCCIÓN.

El IMSS nació en 1943 y tiene como propósito fundamental brindar seguridad social, garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica, los servicios sociales, así como otorgar pensiones que respondan mejor a las necesidades de los trabajadores.

A pesar de alcanzar grandes logros en los puntos ya mencionados, para que responda mejor a las necesidades actuales de los trabajadores mexicanos y sus familias, el seguro social requiere de una modernización y fortalecimiento de su estructura; por lo que el Congreso de la Unión aprobó nuevas medidas propuestas por patronos y trabajadores dando origen a la Nueva Ley del Seguro Social, iniciando así una nueva era de seguridad social.

La Nueva Ley del Seguro Social entró en vigor el 1ro. de julio de 1997, fortaleciendo la responsabilidad del Estado de proporcionar seguridad social, ampliando la participación del gobierno en su financiamiento y reduciendo cuotas a patronos y trabajadores, a través de la reestructuración de las ramas de aseguramiento.

De acuerdo a lo mencionado fue interesante retomar algunos temas, y el impacto que éstos cambios tienen en lo referente al cumplimiento de las

obligaciones que impone la Ley del Seguro Social y sus reglamentos a los patrones y demás sujetos obligados.

El presente trabajo dará a conocer la evolución que ha tenido la Ley del Seguro Social, así como aquellos aspectos que permanecen sin cambios y los que se incorporan como novedosos y que influyen considerablemente en la determinación del Salario Base de Cotización y en la cuotas a enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mencionaremos la relación de las técnicas de auditoría tradicionales, con las que se aplican en una auditoría para efectos del IMSS; así como los procedimientos de auditoría aplicados para este tipo de revisiones.

Más adelante se incluye un caso práctico, con la elaboración de algunas cédulas, un cuestionario de control interno y un programa de auditoría, cabe señalar que estos modelos son recomendables ya que cada Contador Público puede diseñar los que él considere adecuados de acuerdo a las características, necesidades y circunstancias que se presenten, también se encontrará el cuaderno de dictamen que se presenta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual fue elaborado de acuerdo a la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, apeándose al instructivo proporcionado por el propio Instituto para el ejercicio de 1997.

1.1 ANTECEDENTES.

Las primeras leyes, surgieron en Europa en 1883 y 1889, las cuales fueron la Ley de Seguros de Accidentes de Trabajo y el Seguro de Invalidez y Vejez respectivamente.

En 1916 se implanta la seguridad social en América. En 1919 en Argentina se establecen las pensiones para los trabajadores del gobierno, pero la República de Chile fue el primer país que implantó la Seguridad Social cubriendo enfermedades, maternidad, invalidez y vejez, para todos los trabajadores.

Fue en Bélgica donde se estableció el Seguro de Retiro para los asalariados desde 1824.

“En México, el Gobernador José Vicente Villada, promulgó la Ley de Accidentes de Trabajo en el Estado de México, estableció la obligación del patrón de indemnizar al trabajador en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, el patrón tenía la obligación de prestar atención médica”.⁽¹⁾

Estas ideas fueron tomadas y forman parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de Febrero de 1917, dentro de su artículo 123.

⁽¹⁾ AGUIRRE RAMIREZ B., Auditoria y Presentación del Dictamen ante el IMSS, 1996 P.30

Posteriormente, el General Alvaro Obregón en 1921 presenta un proyecto de Ley de Seguro Social, donde el Estado imponía una contribución del 10% a todos los pagos por concepto de trabajo para que pudieran dar prestaciones de viudez y orfandad. En ese mismo año se desarrolló el proyecto de Ley de Accidentes Industriales y, en 1922 la ley de pensiones al profesorado; en 1928, se establece el Seguro Social del maestro.

En 1931 se promulga la Ley Federal del Trabajo, en la cual se hacía referencia al Seguro Social. En 1934 quedaron establecidas las bases de la Ley del Seguro Social.

Pero es hasta 1942, el año en que tiene su origen la actual Ley del Seguro Social; pero fue en 1941, cuando se instala el departamento de seguros sociales dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual elaboró un anteproyecto de Ley del Seguro, en el que se consideraban y enjuiciaban los proyectos realizados anteriormente y que sirvieron de base a una Comisión Técnica redactora del proyecto de Ley, creada para recabar opiniones de técnicos internacionales y del país, así como de organizaciones patronales y obreras para analizar lo que es el Seguro Social; esto se realizó en un ciclo de conferencias, con la participación de los especialistas internacionales más destacados en Seguridad Social.

En las conferencias internacionales de Seguridad Social, realizada su primera reunión en la República de Chile en 1942; después de ser analizada la iniciativa Mexicana por las delegaciones participantes, propusieron en la conferencia, se acordara que la iniciativa de México de Ley del Seguro Social Obligatorio merecía su aprobación, porque constituye un Código de Seguridad científicamente elaborado, con todas las perspectivas de viabilidad en su realización, a la vez que representaba una firme garantía técnica para establecer en México el Seguro Social, en beneficio de la clase trabajadora y de prosperidad del pueblo mexicano.

Para la organización del Sistema del Seguro Social, el proyecto ordenaba la creación de una institución de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica propia y con libre disposición de su patrimonio, que se denominaría "Instituto Mexicano del Seguro Social".

El 10 de Diciembre de 1942, el expresidente de México, Graf. Manuel Ávila Camacho, firmó la iniciativa de Ley del Seguro Social, que fue aprobada por la Cámara de Diputados el día 23 y por la Cámara de Senadores el día 29, siendo promulgada el 19 de enero de 1943 en el Diario Oficial de la Federación.

En el mes de Mayo de 1943, el Gobierno decretó la implantación obligatoria de los seguros de "accidentes de trabajo", "enfermedades profesionales y no profesionales", en el perímetro correspondiente al Distrito Federal, pero

comprendiendo a los trabajadores que, laborando en alguna entidad de la Federación, dependieran de entidades con oficinas en la Ciudad de México.

En Febrero de 1944, en el Diario Oficial se declara la implantación de los servicios del IMSS en el resto del país, mencionando que sería de utilidad pública la construcción de hospitales. Es en este año cuando se inician las prestaciones de los servicios del IMSS.

En 1962, se reformó la Ley para establecer que los servicios de guardería infantil debían ser proporcionados por el IMSS.

En 1977 se emite el acuerdo por el cual se norman las relaciones entre la SHCP y el IMSS, en lo que respecta a la cobranza de los créditos que conforme a la Ley del Seguro Social sean de carácter fiscal.

Esta Ley sufrió diversas reformas a fin de hacerla más eficaz en su cumplimiento y más amplias sus prestaciones, pero debido a las crecientes necesidades de la población y a la situación económica que veníamos viviendo, el IMSS tiene la necesidad de estudiar y analizar la Ley del Seguro Social y en consecuencia surge un proyecto de Ley que otorga mayor viabilidad para la operación del IMSS, por lo cual surge la Nueva Ley del Seguro Social; la cual fue publicada el 21 de diciembre de 1995 y entró en vigor el 1o. de julio de 1997, a partir de esa fecha se deroga la Ley del Seguro Social publicada en marzo de

1973, así como todas las disposiciones legales que se opongan a la Nueva ley del Seguro Social. Posteriormente se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997 los Nuevos Reglamentos de la Nueva Ley del Seguro Social, el 25 de mayo de 1996 se publicó la Nueva Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y, el 10 de Octubre, los Reglamentos de la Nueva Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El IMSS constituye un paso decisivo para que la mayor parte de la población goce de un sistema de seguridad social, que proteja a las economías más débiles y les permita disfrutar de prestaciones definidas, facultándolas para requerir el otorgamiento de las mismas.

"El Instituto Mexicano del Seguro Social es en México el instrumento básico para la redistribución del ingreso, para cumplir con los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia, así como de proporcionar los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo". ⁽²⁾

Pero para alcanzar estas metas se necesita del aporte financiero de patrones, trabajadores y del Estado, es decir, en forma tripartita; además de cumplir con las obligaciones que marca la Ley del Seguro Social, así como sus reglamentos.

⁽²⁾ EDITORIAL OLGUIN, S.A. DE C.V., LEY DEL SEGURO SOCIAL, IMSS, 1997, P.9

Por lo anterior, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan y, esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando el denominado dictamen del Contador Público Independiente para efectos del Seguro Social.

Es el día 27 de Febrero de 1985 en que el IMSS aceptó el acuerdo relativo a la aprobación del instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y, sus reglamentos, imponen a los patrones y demás sujetos obligados. Actualmente las disposiciones relativas al dictamen voluntario para efectos del Seguro Social ya se encuentran contenidas dentro la nueva Ley del Seguro Social así como en su Reglamento para el Pago de Cuotas.

1.2 OBJETIVOS.

La Seguridad Social es un derecho público, un conjunto de normas y principios que tienden a establecer cursos capaces de garantizar a la mayoría de la población la elevación de sus índices de bienestar social, haciendo menos intensas las grandes diferencias sociales. El Seguro Social es una técnica aceptada como un medio para disminuir las consecuencias económicas de los siniestros y evitar, en parte, la pobreza y el desamparo general de la población. Es un sistema colectivo de protección, establecido por el Estado para atender a las necesidades originadas por la pérdida, disminución o insuficiencia de salario de ciertas clases sociales

El Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene los siguientes objetivos:

1. Asegurar las condiciones humanas del trabajo para proteger de riesgos que amenazan a los trabajadores en el ejercicio del mismo.
2. Dar a los trabajadores la garantía de que percibirán los ingresos que les han sido asignados.
3. Otorgar bienestar a los que carecen de bienes, de fortuna y, cuyo patrimonio, sólo consiste en un esfuerzo personal.
4. Considerar al sujeto asegurado, integrado a su familia para formar un núcleo económico básico, para la concesión de las prestaciones inmediatas.

Se puede decir entonces que la Ley del Seguro Social es la creación de un sistema encaminado a proteger al trabajador y a su familia, contra los riesgos de trabajo a los cuales están expuestos lo que dio origen a las instituciones de beneficio social en México, los servicios y prestaciones que recibían los trabajadores aumentaban su salario real y en consecuencia su capacidad de consumo, así como la protección de sus medios de subsistencia, a través de la pensión por vejez y edad avanzada, considerando al hombre como miembro de un grupo social.

1.3 MARCO LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Desde 1917 se expresan preceptos referentes a la salubridad, asistencia pública, trabajo y previsión social; conforme a lo dispuesto en los siguientes artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Art. 4.- De las garantías individuales, párrafos 4to. y 5to.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de ésta Constitución.

Todas las familias tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Art. 31.- Son obligaciones de los mexicanos; fracción IV contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Art. 73.- De las facultades del Congreso, fracción VI, párrafo 2do. "La ley orgánica correspondiente establecerá los medios para la descentralización y desconcentración de la administración para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, incrementando el nivel de bienestar social, ordenando la convivencia comunitaria, el espacio urbano y propiciando el desarrollo económico, social y cultural de la entidad".

Art. 123.- Del trabajo y la previsión social, fracción XXIX.

"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprende seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guarderías y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares".

El apartado A del artículo 123, contiene 31 fracciones que elevan la dignidad humana y las condiciones de armonía que deben gozar, el obrero y su familia, además de protegerlo de la inseguridad y riesgos comunes de su actividad laboral.

Los derechos de todos los trabajadores de la República Mexicana se encuentran incluidos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dividiendo éste en dos apartados:

Apartado A.- relativo a los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general, todos los contratos de trabajo.

Apartado B.- refiriéndose a los Poderes de la Unión, al Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores.

Todo lo anterior viene a reglamentarse con la Ley Federal del Trabajo, la cual también es producto, como la Ley del Seguro Social, de la lucha revofucionaria.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Art. 1 La Ley Federal del Trabajo, es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el art. 123. Apartado A de la Constitución.

Art. 3.- Menciona que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Art. 6.- Las leyes respectivas y los tratados celebrados y aprobados en los términos del art. 133 de la Constitución Mexicana, serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que beneficie a los trabajadores.

Art. 17.- A falta de disposición expresa en la Constitución, en ésta ley o en sus reglamentos, o en los tratados a qué se refiere el art. 6 de la Ley Federal del Trabajo, se tomarán en consideración las disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los

principios generales de derecho, los principios generales de justicia social que deriven del art. 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

Art. 132.- Es obligación de los patrones; fracción XVI. Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan de los máximos permitidos que fijen las autoridades competentes.

Fracción XVII. Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para prevenir los accidentes y enfermedades, disponer en todo tiempo de medicamentos y materiales de curación indispensables.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Es en el sexenio 1940-1946, cuando se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a los lineamientos de la Ley del Seguro Social.

Art. 1.- La Ley del Seguro Social es de observancia general en toda la República, en la forma y en los términos que la misma ley establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Art. 2.- La finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica; a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales para el bienestar social y colectivo.

Art. 4.- El Seguro Social es un instrumento básico para la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional.

Art. 5.- La organización y administración del Seguro Social, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene carácter de organismo fiscal autónomo.

Art. 7.- El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican para cada régimen, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas previstas por la ley y sus reglamentos.

Art. 9.- Las disposiciones fiscales de esta ley que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas las normas que se refieran a sujeto, objeto, base de cotización y tasa.

DEL REGLAMENTO DE PAGO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL

Art. 1.- Establece las normas para la determinación y pago de las cuotas, capitales constitutivos, actualizaciones y recargos a cargo de patrones, trabajadores y demás sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por la *Ley del Seguro Social*, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como las disposiciones para los patrones que opten por dictaminar sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Desde el punto de vista fiscal; en el Código Fiscal de la Federación se considera, a las aportaciones de seguridad social, como una clase de contribución con sus respectivas especificaciones.

Art. 2.- Fracción II.- "Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado".

Cuando la seguridad social sea proporcionada por organismos descentralizados, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social (art. 2 fracción III; párrafo 3ero., del C.F.F.)

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Art. 24, fracción XII.- Los gastos de previsión social pueden ser deducibles de impuestos, cuando las prestaciones correspondientes se destinen a jubilaciones, fallecimiento, invalidez, servicios médicos y hospitalarios, subsidios por incapacidad, becas de educación para los trabajadores o sus hijos, fondos de ahorro, guarderías infantiles o actividades culturales y deportivas y otras actividades similares.

Tratándose de gastos no deducibles, la ley señala que de las aportaciones al IMSS sólo serán deducibles las cuotas obreras pagadas por los patrones, correspondientes a trabajadores de salario mínimo general para una o varias áreas geográficas (art. 25; fracción I).

En el art. 28.- se establece que las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, que sean complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad; deberán crearse y calcularse de acuerdo a lo establecido en el reglamento de ésta ley y además deberán repartirse uniformemente en varios ejercicios.

El incremento o creación de estas reservas, pueden ser deducibles (art. 22, fracción VIII).

Art. 77, fracción V.- Por las prestaciones de seguridad social que otorguen las Instituciones Públicas, no se pagará el Impuesto Sobre la Renta, por este ingreso.

Art. 77, fracción IX.- También la cuota obrera de seguridad social pagada al IMSS por los patrones, estará exenta del Impuesto Sobre la Renta.

REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Art. 19; fracciones I, II, III.- Los gastos de previsión social a que se refiere la fracción XII del art. 24 de la Ley de ISR, cumplirán los requisitos de: que se otorguen en forma general, que se otorguen a todos los trabajadores por igual, con las excepciones de empleados de confianza, planes para trabajadores de la misma empresa pero con varios sindicatos y con esto los beneficios de cada sindicato podrán no ser equivalentes, personas con un riesgo mayor que otro grupo de trabajadores independientemente de que se trate de empleados de confianza, personal que labore en establecimientos ubicados en el extranjero y, si existen planes de seguros de vida, sólo se asegurará a los trabajadores.

1.4 LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

El Seguro Social nació en 1943 para proteger a los trabajadores brindándoles la seguridad social, que tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica, a los servicios sociales y al otorgamiento de pensiones.

"Después de 53 años de operación el Seguro Social ha tenido grandes logros como son :

1. Brindar cobertura a 35 millones de mexicanos.
2. Tener más de 1,700 unidades de atención médica.
3. Pagar más de 700,000 pensiones mensuales". ⁽³⁾

Para responder a las necesidades actuales, el Seguro Social requiere de una modernización y fortalecimiento de sus estructuras por lo que el Congreso de la Unión aprobó nuevas medidas, propuestas por trabajadores y patrones, para que a través del IMSS se brinden los servicios médicos con mayor solidaridad y justicia social, dando inicio a una nueva era de la seguridad social.

Esta ley fortalece la responsabilidad del Estado de brindar seguridad social a través del IMSS, ampliando la participación del gobierno en su financiamiento y reduciendo las cuotas a patrones y trabajadores, pretende ampliar la cobertura par brindar los servicios médicos a un mayor número de mexicanos, se da

⁽³⁾ IMSS, El Seguro se Fortalece, 1998 P. 2

permanencia a los principios de seguridad y justicia social, se garantizan mejores pensiones para los trabajadores.

Podríamos decir que dentro de la seguridad social se establecen los siguientes objetivos :

1. Hacer más eficiente el sistema de seguridad social.
2. Reformar los esquemas de financiamiento.
3. Ampliar su cobertura de servicios.
4. Reducir cuotas a patrones y trabajadores.
5. Otorgar mejores pensiones.
6. Fomentar el ahorro interno.
7. Reafirmar los principios de solidaridad y justicia social.

Dentro de los siguientes párrafos presentamos lo más importante de la Nueva Ley del Seguro Social así como sus cambios más relevantes :

DISPOSICIONES GENERALES

(Art. 1 a 10)

Art. 1.- La Ley del Seguro Social es de observancia general en toda la República, en la forma y en los términos que la misma ley establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Art. 2.- La finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica; a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales para el bienestar social y colectivo.

Art. 4.- El Seguro Social es un instrumento básico para la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional.

Art. 5.- La organización y administración del Seguro Social, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene carácter de organismo fiscal autónomo.

Art. 6.- El Seguro Social se encuentra integrado por los siguientes regímenes :

I. Obligatorio.

II. Voluntario.

Art. 7.- El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican para cada régimen, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas previstas por la ley y sus reglamentos.

Art. 8.- Los asegurados y sus beneficiarios para recibir o, en su caso seguir disfrutando de las prestaciones que la ley otorga, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la misma y en sus reglamentos.

Art. 9.- Las disposiciones fiscales de esta ley que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas las normas que se refieran a sujeto, objeto, base de cotización y tasa.

RÉGIMEN OBLIGATORIO.

(Art. 11 a 26)

Art. 11.- El Régimen Obligatorio; comprende cinco ramas de seguro, para brindar los servicios a los trabajadores como sigue:

- I. Riesgos de Trabajo.
- II. Enfermedades y Maternidad.
- III. Invalidez y Vida.
- IV. Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y
- V. Guarderías y Prestaciones sociales.

Art. 12.- Al régimen obligatorio, se pueden asegurar :

- I. Las personas que se encuentren vinculadas a otra, de manera permanente o eventual, por una relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le de origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica del patrón.

- II. Los miembros de sociedades cooperativas y de producción.
- III. Las personas que dictamine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley.

Art. 13.- En forma voluntaria se pueden asegurar al régimen obligatorio :

- I. Los trabajadores de industrias familiares y los independientes, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.
- II. Los trabajadores domésticos.
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios.
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.
- V. Los trabajadores del Estado que estén excluidos o no comprendidos en otras leyes.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Art. 15.- Son obligaciones de los patrones :

- I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, así como presentar los movimientos afiliatorios, dentro de los plazos establecidos para cada caso.
- II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya.
- III. Determinar y enterar las cuotas obrero patronales a su cargo.

- IV. Proporcionar información al Instituto.
- V. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto.
- VI. Los patrones dedicados a la construcción, deberán expedir a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido.
- VII. Cumplir con las obligaciones, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- VIII. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.
- IX. Expedir a trabajadores eventuales o del campo, la constancia de los días cotizados.
- X. Presentar la declaración del grado de riesgo en el mes de febrero de cada año.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN Y DE LAS CUOTAS

(Art. 27 a 40)

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

Además de la cuota diaria se deben de considerar como elementos o conceptos integrables al salario base de cotización los siguientes :

1. Tiempo extra permanente, el tiempo extra que rebase de tres horas diarias de tres veces a la semana.
2. Fondo de ahorro, cuando la aportación sea solo del patrón o que el mismo realice una aportación mayor que la del trabajador, integrándose únicamente la diferencia; y cuando el trabajador pueda realizar más de dos retiros durante el año.
3. Alimentación y habitación, cuando sean gratuitas o pague por ellas el trabajador hasta el 19% SMG del D.F., se integrará solo el excedente.
4. Despensas, cuando el monto otorgado exceda del 40% del SMG del D.F., sin importar si se entrega en efectivo o en especie, se integra solo el excedente.
5. Premios por asistencia y puntualidad, cuando el importe de cada uno de ellos rebase 10% del salario base de cotización.
6. Previsión social, las cantidades en efectivo entregadas directamente a los trabajadores para la contratación de los seguros de vida, invalidez y gastos médicos; las cantidades fijas constantes, en efectivo, entregadas individualmente a cada trabajador y previamente conocidas; cantidad fija y entregada al trabajador como previsión social, aunque sean deducciones para ISR.
7. Propinas, las pactadas entre el trabajador y su patrón, pagadas directamente por el patrón.
8. Vacaciones pagadas (no disfrutadas).

9. Participación de utilidades, cuando se reparten sin haber utilidades en la empresa, o cuando se distribuyan cantidades mayores a las correspondientes, se integra la diferencia.
10. Bono o ayuda para transporte, cantidad entregada en efectivo, en forma general y permanente.
11. Viáticos y gastos de representación, si no se justifica la erogación.
12. Gasolina, si esta cantidad es empleada para el traslado del trabajador de su domicilio al centro de trabajo y viceversa.
13. Prima vacacional.
14. Aguinaldo.
15. Prima domical.
16. Prima, premios, bonos, gratificaciones, incentivos por producción o productividad.
17. Destajos.
18. Comisiones.
19. Compensaciones, por ascenso temporal; comisiones por viaje, no comprobándose reembolso de gastos.
20. Ayuda para Renta.
21. Días de descanso.
22. Gratificaciones periódicas por antigüedad.
23. Gratificaciones especiales.

Existen casos para algunos de los conceptos antes mencionados, que no se consideran como integrables como son los siguientes :

1. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares.
2. Fondo de ahorro, cuando la aportación patronal sea igual o inferior a la realizada por el trabajador , además de que solo pueden realizarse hasta dos retiros al año.
3. Las aportaciones adicionales que el patrón realice a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
4. Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. La alimentación y habitación, cuando el trabajador por cada una de ellas aporte más del 20% SMG del D.F.
6. Vales de despensa, cuando su importe sea hasta el 40% del SMG del D.F.
7. Premios de asistencia y puntualidad, cuando su importe sea hasta de 10% del salario base de cotización.
8. Previsión social, realizada por el sindicato, fondo de pensiones patronales o contractuales; seguro de grupo global de vida, invalidez y gastos médicos contratados por el patrón, entidades condicionadas a la realización de los supuestos previstos contractualmente, cantidades para actividades generales, no personalizadas.
9. Propinas, cuando sean entregadas directamente por los clientes a los trabajadores.

10. Vacaciones disfrutadas.
11. Participación de las utilidades, siempre y cuando la empresa las obtenga y las refleje en un declaración anual.
12. Bonos o ayudas para transporte, cuando sean entregadas para la prestación de los servicios, como son boletos, cupón o reembolsos.
13. Gastos de gasolina, cuando el trabajador emplee la gasolina para la realización de sus labores.
14. Viáticos y gastos de representación.
15. Renta del automóvil que sea propiedad del trabajador.
16. Cuotas sindicales, cubiertas por el patrón por contratación colectiva.
17. Impuestos sobre productos del trabajo pagados por el patrón.
18. Cuotas obreras del IMSS pagadas por el patrón.
19. Indemnizaciones.

Para que los conceptos mencionados se excluyan como parte integrable del salario base de cotización, deberán estar debidamente registradas en la contabilidad del patrón.

Art. 28.- Indica que los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general del Distrito Federal y como límite inferior un salario mínimo general del área geográfica respectiva

Art. 30.- El salario base de cotización se determinará como sigue :

1. Cuando además del salario fijo, el trabajador percibiera regularmente otra retribución de cuantía previamente conocida, se sumará a los elementos fijos.
2. Si el salario se integra con elementos variables que no sean previamente conocidos, se sumarán a los ingresos percibidos durante el mes inmediato anterior y se dividirán entre el número de días devengados.
3. Si el salario se integra con elementos fijos y variables se consideran de carácter mixto y para efectos de cotización, se sumarán a los elementos fijos al promedio obtenido de los variables, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 31 Fracciones, I, II y III

Ausentismos.

Cuando por ausencia del trabajador a sus labores, no se paguen salarios, y además continúe la relación laboral, la base de cotización se ajustará como sigue :

1. Para periodos menores de 15 días consecutivos o ininterrumpidos, se cotizará y pagará por dichos periodos únicamente el seguro de Enfermedades y Maternidad.
2. Si son de 15 días o mayores se libera al patrón, siempre y cuando haya presentado aviso de baja en tiempo.

Art. 31 Fracción IV, art. 113 y 153

Incapacidades.

Tratándose de ausencias amparadas por incapacidades médicas expedidas por el IMSS, no será obligatorio cubrir las cuotas obrero patronales, excepto por lo que se refiere al seguro de Retiro.

Cuando se presenten los movimientos de ingreso, baja y modificación del salario de un trabajador, el patrón deberá presentar los avisos dentro de los siguientes plazos :

Avisos de ingreso o reingreso y bajas, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Tratándose de avisos de baja, en tanto el patrón no presente el aviso de baja, subsistirá la obligación de cubrir las cuotas; sin embargo, si se comprueba que el trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá a solicitud del patrón, el importe de las cuotas pagadas de más, a partir de la fecha de la nueva alta. (art. 37)

Art. 34.- Modificaciones al salario :

- Fracción I.- Por salario fijo, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Fracción II.- Por salario variable, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles.

- Fracción III.- Por salario Mixto, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles por la parte fija y, de quince días hábiles terminado el mes, por la parte variable.
- Tratándose de modificación de salario de contrato colectivo, este se hará dentro de los 30 días naturales a su otorgamiento (art. 34 último párrafo).

Art. 39.- El pago de las cuotas obrero patronales será por mensualidades vencidas a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente.

Los capitales constitutivos tienen el carácter de definitivos al momento de notificarse y deben pagarse al Instituto dentro de los quince días hábiles siguientes.

Art. 40.- Cuando no se enteren las cuotas o capitales constitutivos dentro del plazo señalado, el patrón cubrirá a partir de la fecha en que los créditos se hicieran exigibles, la actualización y los recargos correspondientes en los términos del Código Fiscal de la Federación.

RIESGOS DE TRABAJO.

(art. 41 a 83)

El seguro de riesgos de trabajo protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que esta expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, brindándole tanto la atención médica, como el pago de una pensión mientras este

inhabilitado para el trabajo, o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

Art. 55.- Cuando los riesgos se realizan pueden producir :

1. Incapacidad Temporal.
2. Incapacidad Permanente Parcial.
3. Incapacidad Permanente Total.
4. Muerte.

Art. 56.- Los trabajadores que sufran un Riesgo de Trabajo tendrán derecho a :

1. Asistencia medica y quirúrgica.
2. Rehabilitación.
3. Hospitalización.
4. Medicamentos y material de curación.
5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
6. Pago de indemnización que origine el riesgo de trabajo.

Art. 70.- Es obligación de patrón cubrir íntegramente las cuotas del seguro de Riesgos de Trabajo.

Uno de los cambios que presenta la nueva Ley en este ramo, es la forma de calcular el grado de riesgo ya que ahora se toma como base la siniestralidad de cada empresa a diferencia de la anterior Ley que consideraba la siniestralidad por grupo de empresas de la misma rama, ahora también se establece un mínimo de 0.25 % y un máximo de 15%.

Art. 72.- Para los efectos de la fijación de las primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa, por un factor de prima y al producto se le suma 0.0025. El resultado será la prima a aplicar al salario base de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

$$P = [(S/365) + V * (I + D)] * (F/N) + M$$

DONDE:

V = 28 años que es el promedio de vida activa del trabajador

F = 2.9 que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo, que es igual al total de días cotizados en el riesgo de trabajo entre 365

S = Total de días subsidiados a causa de indemnización temporal.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales, totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

M = 0.0025 que es la prima mínima de riesgo.

Art. 73.- Al inscribirse por primera vez en el instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente :

PRIMA MEDIA	EN POR CIENTOS
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Art. 74.- La empresa esta obligada a revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro de los plazos que señale el reglamento, para determinar si permanece en la misma prima, se disminuye o aumenta.

Esta prima podrá ser disminuida o aumentada en una proporción no mayor al 0.01 del salario base de cotización con respecto a la del año inmediato anterior, tampoco podrá rebasar los limites mínimo y máximos de 0.025 % y 15 % respectivamente.

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD.

(Art. 84 a 111)

El seguro de enfermedades y maternidad brinda la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria al trabajador y a su familia, otorgándoles prestaciones en dinero y en especie.

Art. 106 Prestaciones en Especie.

Existe un cambio en cuanto al cálculo de cuota obrero patronal, la cual beneficia a los trabajadores de tres salarios mínimos generales, los patrones deberán pagar el 13.9% del salario mínimo general del Distrito Federal, como cuota fija por cada trabajador independientemente del salario que perciban. Esta cuota se incrementará el 1o. de Julio de cada año a partir de 1998 y hasta el 2007 en un monto de 0.65% cada año, cuando un trabajador gane un salario superior a tres salarios mínimos generales del Distrito Federal, el patrón pagará un 6% adicional calculado sobre la diferencia que resulte de restar el salario base de cotización menos el monto de los 3 SMG del D.F., y el trabajador pagará un 2% sobre la misma diferencia. El Gobierno aportará un 13.9% de un SMG del D.F., y esta cantidad se actualizará trimestralmente de acuerdo al INPC. La cuota adicional se reducirá el 1o. de Julio de 1998 hasta 2007 en un monto de 0.49% para el patrón y un 0.16% para el trabajador cada año.

Art. 107 Prestaciones en Dinero.

Estas prestaciones se financiarán con una cuota del 1% sobre el salario base de cotización, que se pagará de la forma siguiente. al patrón le corresponde cubrir 0.70 % sobre el salario base de cotización , al trabajador un 0.25 % sobre la misma base y al Gobierno le corresponde pagar un 0.05 % sobre el salario base de cotización.

Para cubrir las cuotas en especie del seguro de Enfermedades y Maternidad de los pensionados y sus beneficiarios, a los patrones les corresponde cubrir 1.05 % sobre el salario base de cotización, a los trabajadores un 0.375 % sobre la misma base y al Gobierno un 0.075 % sobre el salario base de cotización.

EJEMPLO :

Para determinar las cuotas del Seguro de Enfermedad y Maternidad de un trabajador que gana un salario diario de \$ 180.00, correspondiente al mes de julio de 1998.

Determinación del salario diario integrado :

Salario diario		\$ 180.00
Factor de integración	X	<u>1.0452</u>
Salario diario integrado		\$ 188.14

Salario mínimo general del Distrito Federal \$ 31.57

PRESTACIONES EN DINERO

CUOTAS PARA JULIO DE 1998

$$188.14 \times 0.70 \% = \$ 1.32$$

$$188.14 \times 0.25 \% = \underline{0.47}$$

$$\text{SUMA} \quad \$ 1.79 \quad (1)$$

PRESTACIONES EN ESPECIE

CUOTA FIJA

$$30.20 \times 13.9 \% = \$ 4.20 \quad (2)$$

CUOTA ADICIONAL OBRERO PATRONAL

$$31.57 \times 3 = 94.71$$

$$188.14 - 94.71 = 93.43 \times 6 \% = \$ 5.61$$

$$188.14 - 94.71 = 93.43 \times 2 \% = \underline{1.87}$$

$$\text{SUMA} \quad \$ 7.48 \quad (3)$$

CUOTA PARA RESERVA DE ATENCIÓN MEDICA PARA PENSIONADOS

$$188.14 \times 1.05 \% = \$ 1.98$$

$$188.14 \times 0.375 \% = \underline{0.71}$$

$$\text{SUMA} \quad \$ 2.69 \quad (4)$$

RESUMEN

(1)	\$ 1.79
(2)	4.20
(3)	7.48
(4)	<u>2.69</u>
CUOTA DIARIA	\$ 16.16
	X
DÍAS DEL MES	<u>31</u>
CUOTA DEL MES	\$ 500.96

INVALIDEZ Y VIDA.

(Art. 112 a 151)

El seguro de invalidez y vida protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, cuando esto no se presenta como causa de un riesgo de trabajo, es decir accidentes y enfermedades no profesionales, mediante el otorgamiento de una pensión al trabajador o a sus beneficiarios.

El cambio radica en que la anterior ley, el seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte se modifica para denominarse ahora como el Seguro de Invalidez y Vida, para expresar mejor los fines de este seguro.

Los recursos necesarios para financiar las prestaciones y los gastos administrativos de este ramo del Seguro de Invalidez y Vida al patrón le corresponde pagar un 1.75% sobre el salario base de cotización y al trabajador un 0.625% sobre la misma base, el Gobierno aportará el 7.143 % sobre las cuotas patronales en este ramo.

RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

(Art. 152 a 200)

El seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez tiene como objetivo que el trabajador ahorre un fondo que le permita comprar una pensión para la vejez, con aportaciones de él, de su patrón y del Gobierno, mediante este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión al momento de su retiro o por perder su empleo en edad avanzada a través de un fondo que va reservando en su Cuenta Individual de Retiro, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial que corresponda.

Esta rama se compone del seguro de Retiro que conocemos desde el segundo bimestre de 1992 y de los seguros de Cesantía en edad avanzada y vejez los cuales fueron tomados del seguro de Invalidez, vejez, Cesantía en edad avanzada y muerte de la anterior Ley.

Para esta rama los patrones deberán pagar una cuota de 2% sobre el salario base de cotización para el seguro de Retiro, en lo referente a la parte que corresponde a la Cesantía en edad avanzada y vejez el patrón pagará un 3.150% sobre el salario base de cotización y el trabajador un 1.125% sobre la misma base, el gobierno aportará un 7.143% de la cuota patronal y un 5.5% sobre el SMG del D.F. por concepto de cuota social.

CREACIÓN DE LAS AFORES Y SIEFORES.

(Art. 174 a 200)

Son administradoras de Fondos para el Retiro, creadas con el propósito de garantizar el mejor y más eficiente manejo de las cuentas individuales para el retiro.

Las AFORES se constituyen como entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como de administrar las sociedades de inversión.

Para organizarse y operar como administradoras se requiere autorización de la Comisión Nacional del SAR (CONSAR) que será otorgada discrecionalmente, escuchando previamente la opinión de la S.H.C.P.

La CONSAR es el organismo público encargado de vigilar la adecuada administración que las AFORES hagan con las cuentas individuales de los trabajadores y ha establecido diversos controles con el objetivo de evitar algún fraude, creando para este caso, por parte de las AFORES una reserva para la salvaguarda de dichos fondos.

Ninguna administradora podrá captar más del 20 % del mercado de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sin embargo, durante un plazo de cuatro años contados a partir del 1o. de julio de 1997, el límite de la participación será del 17 %.

El trabajador asegurado tendrá derecho a elegir la Afore que maneje su cuenta individual, este no deberá tener más de una cuenta individual, caso en el cual estará obligado a promover los procedimientos de unificación y traspaso que establezca la CONSAR. También tendrá derecho una vez al año de traspasar sus fondos a la Afore que más le convenga, incluso podrá hacerlo antes del año, si la Afore que eligió modifica su estructura de comisiones y que difieran de las pactadas inicialmente.

Las Afores tendrán a cargo las siguientes funciones :

1. Individualización y administración de los recursos del seguro de Retiro, Cesantía y Vejez, así como de las aportaciones a la subcuenta de vivienda.
2. Recibir de las instituciones de seguridad social las cuotas y aportaciones, inclusive aquellas aportaciones voluntarias que realicen los trabajadores.

3. Canalizar los recursos recibidos a través de las SIEFORES.
4. Proporcionar información a los trabajadores sobre los saldos de las cuentas, mediante la emisión y envío de estados de cuenta.
5. Administrar las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiro (SIEFORES).

SIEFORES.

Una vez que el trabajador haya elegido una Afore, los recursos provenientes de las cuotas realizadas por el patrón a su favor, se destinarán a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos (SIEFORES) las cuales tienen como objetivo exclusivo, administrar e invertir dichos recursos en valores que garanticen el poder adquisitivo de los trabajadores.

FINALIDAD DE LAS AFORES :

- Incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos a largo plazo acorde al sistema de pensiones.
- Obtener una adecuada rentabilidad de los recursos de los trabajadores.
- Canalizar las inversiones mediante la colocación en valores que fomenten :

La actividad productiva nacional.

La mayor generación de empleos.

La construcción de la vivienda.

El desarrollo de infraestructura

El desarrollo regional.

- Operar con documentos y valores a cargo del Gobierno Federal y aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- La cartera de valores de las sociedades de inversión estará integrada por los siguientes instrumentos :
 - a) Instrumentos emitidos y avalados por el Gobierno Federal.
 - b) Instrumentos de renta variable.
 - c) Instrumentos de deudas emitidos por empresas privadas.
 - d) Títulos de deuda emitidos, aceptados y avalados por instituciones de la banca múltiple o banca de desarrollo.
 - e) Títulos cuyas características específicas preserven su valor adquisitivo conforme al INPC.
 - f) Acciones de otras sociedades de inversión, excepto sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.

Las SIEFORES elaborarán información donde :

- Adviertan a los trabajadores afiliados los riesgos que pueden derivarse de la clase de portafolios y carteras que componen la sociedad de inversión.
- Señalar en forma detallada el concepto por el importe de las comisiones que se cobrarán al trabajador.

Estas sociedades deberán contar con un Comité de Inversión cuyo objeto será determinar la política y estrategia de inversión y composición de los activos de la sociedad.

SEGURO DE GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES.

(Art. 201 a 213)

Cubre el riesgo de la mujer trabajadora y del trabajador viudo o divorciado que conserve la custodia de sus hijos en la primer infancia (de cuarenta y tres días hasta los cuatro años) y no pueda proporcionarles los cuidados durante su jornada de trabajo. Este derecho lo perderán cuando contraigan nuevamente matrimonio o se una en concubinato.

Al seguro de guarderías de la anterior Ley se le adicionó las prestaciones sociales denominándoseles a éstas como institucionales y de solidaridad social, las primeras tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, y contribuir a la elevación de los niveles de vida del trabajador y su familia, las prestaciones de solidaridad social están enfocadas a la salud comunitaria, asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.

La cotización para esta rama será del 1% sobre el salario base de cotización y se destinará un máximo del 20% de este monto para prestaciones sociales.

2.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA DEL IMSS.

En 1985 se publicó el acuerdo 128/85 relativo a la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados; pero no es sino hasta 1993 cuando queda integrado a la Ley en su Art. 19-A relativo a la presentación obligatoria de los anexos del dictamen fiscal y del dictamen voluntario para efectos del Seguro Social, en ese año se instala en artículos transitorios una serie de beneficios, los cuales consistían en la pérdida escalonada de las facultades del Instituto de practicar visitas domiciliarias en la siguiente forma :

1. "Durante 1994, no serán sujetos a revisión directa los años de 1992, 1993 e incluso 1994, excepto cuando se encuentren irregularidades en el dictamen
2. Durante 1995, no serán sujetos a revisión directa los años de 1994, 1993 e incluso 1995, excepto cuando se encuentren irregularidades en el dictamen.
3. Durante 1996, no serán sujetos a revisión directa los años de 1995 e incluso 1996, excepto cuando se encuentren irregularidades en el dictamen.
4. En 1997 las facultades de revisión del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán ejercerse por los cinco años mencionados anteriormente e incluso los dictaminados". ⁽¹⁾

⁽¹⁾ LIC. GILBERTO RODRIGUEZ, C.P. ALEJANDRO GERARD, SEGURO SOCIAL 1995, ART. 3 TRANSITORIO.

El 12 de Diciembre de 1995, se publica la nueva Ley del Seguro Social en la cual lo referente al dictamen para efectos del Seguro social esta contenido en el Art. 16 de la Ley del Seguro Social y en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social en su Título Quinto de la opción para Dictaminarse por Contador Público Autorizado (art. 54 a 73), publicado el 30 de junio de 1996.

2.2 DEFINICIONES.

La palabra Auditoría, proviene de vocablo en latín AUDITARE que significa escuchar.

1. La auditoría para efectos del Seguro Social es el examen analítico que realiza el Contador Público relativo al registro de los patrones ante el IMSS, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones a sus salarios, las bajas de sus trabajadores, así como las bases para liquidar el pago de las cuotas obrero patronales; basando su trabajo en normas y procedimientos de auditoría, con el objetivo de poder emitir una opinión a través de un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos impone a los patrones y demás sujetos obligados.
2. Es la revisión estricta realizada por un Contador Público, de las aportaciones realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social; de acuerdo a normas y procedimientos de auditoría, con la finalidad de poder emitir una opinión sobre el

cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

3. Es el examen que realiza el Contador Público en el ejercicio independiente de su profesión, de las obligaciones que impone la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos; observando las normas y los procedimientos de auditoría que considere necesarios aplicar, con el objeto de poder emitir una opinión por medio de un dictamen, del cumplimiento de las obligaciones a las cuales se encuentran sujetos los patrones.

2.3 OBJETIVOS

Al practicar la Auditoría a los patrones, para saber si estos cumplen con las obligaciones que impone la Ley del Seguro Social, se observan los siguiente objetivos :

1. Dar confiabilidad a los interesados en conocer de la situación que guarda la entidad, en el cumplimiento de las Obligaciones a que se encuentra sujeto ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Poder realizar un mejor control en la realización y cálculo de sus respectivas operaciones.
3. Localizar irregularidades, anomalías y el planteamiento de alternativas de solución, proporcionando un punto de vista independiente.

4. Poder emitir una opinión conforme a lo dispuesto por el instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley del Seguro Social y sus reglamentos antes de julio de 1997, conforme a la Nueva Ley del Seguro Social y sus Reglamentos a partir de julio de 1997 acerca de su veracidad y cumplimiento, aplicando las normas y procedimientos de auditoría necesarios para poder fundamentar una opinión.

2.4 NORMAS DE AUDITORIA.

“De la misma naturaleza del trabajo de auditoría, se desprende una finalidad que no depende de la voluntad personal del auditor ni de la voluntad personal del cliente. Es por ésta característica que el trabajo profesional de auditoría se ve obligado a realizarse dentro de determinadas normas de calidad.

Como fuente de creación de las normas de auditoría, se reconocen dos hechos :

1. La auditoría es un trabajo de naturaleza profesional.
2. La auditoría tiene características y finalidades propias que le son asignadas conforme a su naturaleza”.⁽²⁾

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde

⁽²⁾ IMCP, Normas y Procedimientos de Auditoría, 1993 P. 1010

como resultado de su trabajo.

"Para efectos de su aplicación, las normas de auditoría se clasifican en :

- a).- Normas Personales.
- b).- Normas de Ejecución del Trabajo.
- c).- Normas de Información". ⁽³⁾

a).- Normas Personales.

Las normas personales son las cualidades que el auditor debe tener para asumir las exigencias de un trabajo profesional de auditoría.

Dentro de estas normas personales, existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de realizar su trabajo profesional de auditoría, además de otras cualidades que deberá mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Por lo anterior, es necesario que el trabajo de auditoría, sea desarrollado por personas que, teniendo título profesional reconocido, expedido oficial y legalmente, tenga entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditor; además de lo anterior deberán tener cierta experiencia en diversas clases

⁽³⁾ IMCP, Normas y Procedimientos de Auditoría, 1993 p.1010-5

y tipos de auditoría, aunque esta experiencia se obtendrá con el desarrollo profesional, en la ejecución de diversos tipos de auditorías.

- Se requiere también que el auditor practique su trabajo con cuidado y diligencia profesional, ya que se ve obligado a ello; así como el debido cuidado profesional en la preparación del dictamen o informe.
- Por otra parte, el auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relacionados con su trabajo profesional.

b).- Normas de ejecución del Trabajo.

Como se mencionó en las normas personales, el auditor está obligado a realizar su trabajo con cuidado y diligencia profesional, aunque es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado adecuado, para esto existen ciertos elementos básicos que, por su importancia deben ser cumplidos. Estos elementos básicos dan origen a lo que se conoce como Normas de Ejecución del Trabajo.

Los elementos básicos que apoyan a las Normas de Ejecución del Trabajo son :

- "Planeación y Supervisión. Este elemento se refiere a que el trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, este debe ser supervisado apropiadamente.

- **Estudio y Evaluación del Control Interno.** El auditor debe realizar un adecuado estudio y evaluación del control interno existente dentro de la entidad auditada, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que se va a depositar en dicho control; además debe ser elaborado de tal forma que le permita al auditor determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se va a dar a los procedimientos de auditoría.
- **Obtención de Evidencia Suficiente y Competente.** Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, que el auditor considere necesarios para su examen, deberá obtener evidencia suficiente y competente en el grado que requiera para tener una base objetiva con la finalidad de poder emitir su opinión". ⁽⁴⁾

c).- Normas de Información.

El dictamen o informe, representa el resultado final del trabajo de un auditor. En este informe, el auditor pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través del desarrollo de su examen. En el dictamen, los interesados en la información, depositan su confianza en las declaraciones presentadas en dichos informes, sobre la situación que guardan las operaciones de la entidad auditada ante el IMSS,

⁽⁴⁾ IMCP, Normas y Procedimientos de Auditoría, 1993 p.1010-7

el público y el cliente se dan cuenta del trabajo final de auditor por medio del dictamen o informe.

La importancia que tiene el auditor, para su cliente y demás interesados en el dictamen o informe, hace necesario que se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. Estas normas se conocen como las relativas al dictamen o informe, son las siguiente :

- **Aclaración de la Relación con la Información y Expedición de la Opinión.**
Cuando el auditor esté asociado con estados o información financiera, deberá de expresar de manera clara e inequívoca, el tipo de relación que tenga con dicha información, su opinión sobre la misma y, en el caso de que existieran, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades o razones que deriven de éste y que motiven a expresar una opinión adversa o no pueda expresar una opinión profesional, aunque haya realizado su examen de acuerdo con las normas de auditoria.
- **Bases de Opinión Sobre Estados Financieros.** Esta norma se refiere a que el auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que dichos estados fueron elaborados con las siguientes características :
 1. "Que fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 2. Que dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.

3. También que la información presentada en los mismos estados y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación". ⁽⁵⁾

En caso de que existieran excepciones a las características anteriores, el auditor debe mencionar claramente en que consisten tales desviaciones y su efecto, sobre la información revisada.

La Ley del Seguro Social establece en el Art. 72 del Título Quinto del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social la forma en que se considera cumplidas las normas de auditoría a que se refiere la fracción I del Art. 68 de este Reglamento.

Las relativas a la Opinión o informe (Normas de información) cuando :

- Manifestando que la opinión se elaboró en cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.
- Que se realizó con apego a las normas de auditoría y procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias.

Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del Contador Público (normas personales) cuando :

- Su registro ante el Instituto se encuentre vigente.

⁽⁵⁾ IMCP, Normas y Procedimientos de Auditoría, 1993 p.1010-8

- .No tenga impedimentos.

Las relativas al trabajo (normas de ejecución del trabajo) cuando :

- La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundamentar su dictamen.
- El estudio y evaluación del control interno del patrón le permita determinar el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.
- Los elementos probatorios de información contenida en los registros contables del patrón y en las notas relativas cuando sean suficientes y adecuadas para su razonable interpretación.

2.5 TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

"Las técnicas de auditoría son los métodos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr obtener información y comprobación necesaria para emitir su opinión profesional". ⁽⁶⁾

"Para efectos de la revisión sobre el Seguro Social se consideran a las técnicas de auditoría, como las investigaciones prácticas realizadas en forma secuencial, que utiliza el auditor. El resultado de estas investigaciones servirá para

⁽⁶⁾ IMCP, Normas y Procedimientos de Auditoría, 1993 p.5010-5

obtener la información necesaria que permita al auditor verificar la razonabilidad de las cotizaciones de los trabajadores en el Seguro Social de una empresa, por un periodo determinado.

Debido a la situación especial que guarda este tipo de revisiones el orden de presentación de las técnicas que se manejan es el siguiente :

- 1.- ESTUDIO GENERAL
- 2.- OBSERVACIÓN
- 3.- INVESTIGACIÓN
- 4.- INSPECCIÓN
- 5.- ANÁLISIS
- 6.- CONFIRMACIONES
- 7.- DECLARACIÓN
- 8.- CERTIFICACIÓN
- 9.- CALCULO* ⁽¹⁾

ESTUDIO GENERAL.

Es la apreciación de la fisonomía o características generales de la empresa, de las percepciones y, prestaciones establecidas en los contratos de trabajo; así como

⁽¹⁾ MURUETA SANCHEZ A, Técnicas de AUDITORIA para efectos del SEGURO SOCIAL, 1991 P.29

del nombre de los integrantes del Consejo de Administración o del Consejo Directivo.

OBSERVACIÓN.

Consiste en la estimación personal de la forma como los trabajadores de la empresa realizan sus actividades.

INVESTIGACIÓN.

Es la obtención de la información mediante la entrevista a funcionarios y empleados encargados de la contratación del personal, de la elaboración de las nóminas y de los avisos de afiliación de los trabajadores así como de las liquidaciones de las cuotas obrero patronales.

INSPECCIÓN.

Consiste en la verificación de la existencia de nóminas, recibos de salarios, percepciones y honorarios, contrato de trabajo y de servicios profesionales, así como de la presencia de los mismos trabajadores y profesionales referidos, que se encuentran vigentes al momento que el auditor haga su revisión.

ANÁLISIS.

Es la determinación y clasificación de los diversos conceptos de percepciones de los trabajadores que, para efectos de cotización en el Seguro Social, forman el salario base de cotización diaria.

CONFIRMACIÓN.

Es la obtención a través de una solicitud por escrito, por parte de la empresa en revisión, enviada a una persona física o moral independiente para que informe sobre una operación determinada, principalmente relacionadas con las prestaciones de los trabajadores y, con la contratación de tipo especial. La confirmación normalmente llega por correspondencia al domicilio del auditor.

*Esta técnica puede realizarse en tres formas :

1. **POSITIVA** : se pide al confirmante que conteste, ya sea que esté o no de acuerdo con los datos que se aporten.
2. **NEGATIVA** : Se envían datos al confirmante para que conteste sólo si no está de acuerdo con los datos que se le aporten.

3. INDIRECTA, CIEGA O EN BLANCO : No se envían datos al confirmante, solo se solicita información sobre el importe de los contratos de prestación de servicios y, en su caso características de éstos". ⁽⁸⁾

DECLARACIONES.

Es la manifestación firmada por empleados de la empresa, que tengan relación con ciertas operaciones y, por el auditor, cuando la importancia del resultado de las investigaciones elaboradas por éste lo ameriten, es entonces cuando se realiza la declaración.

CERTIFICACIÓN.

Es el trámite que realiza el representante legal de la empresa auditada ante una dependencia oficial, con el objetivo de obtener un documento que garantice la verdad de un hecho determinado.

CALCULO.

Se refiere a la verificación aritmética de las operaciones realizadas, así como de la razonabilidad en el pago de cuotas al Seguro Social.

⁽⁸⁾ MURUETA SANCHEZ A, Técnicas de AUDITORIA para efectos del SEGURO SOCIAL, 1991 P.20

2.6 PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos de auditoría son los actos que se realizan en el curso del examen; no son principios ni normas, sino que se refieren simplemente al método a seguir en la auditoría.

Aplicando la técnica apropiada, los procedimientos sirven para demostrar la razonable exactitud de los estados financieros, en este caso sobre la razonabilidad del cumplimiento de las obligaciones que la ley del Seguro Social y sus reglamentos impone a los patrones y demás sujetos obligados.

"Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas al examen realizado, mediante las cuales el auditor obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión; a ésta información y prueba se le conoce como Evidencia Comprobatoria y, para que sea un soporte adecuado, debe reunir dos requisitos :

1. - Sobre su suficiencia y,
2. - Sobre su competencia". ⁽⁹⁾

La evidencia será suficiente cuando, por los resultados de una prueba o por la concurrencia de los resultados de varias pruebas diferentes; el auditor llegue a la

⁽⁹⁾ IMCP, Normas y Procedimientos de Auditoría, 1993 p.5010-3

convicción de que los hechos que está tratando de probar dentro de un universo y, los criterios cuya corrección está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados.

La evidencia es competente cuando, se refiere a los hechos, circunstancias o criterios que realmente tienen importancia significativa dentro de lo examinado y, las pruebas realizadas son válidas y apropiadas.

Cuando la evidencia reúne estos dos requisitos de suficiencia (requisitos cuantitativos) y, de competencia (requisitos cualitativos), proporciona al auditor el convencimiento necesario para obtener una base objetiva de su examen.

Para realizar este tipo de auditorías, se desarrollan los siguientes procedimientos :

1. - Características de la empresa.

Se revisa la última liquidación de cuotas al Seguro Social, comparándola con las liquidaciones anteriores, con la finalidad de obtener las características generales de la empresa en revisión:

- Razón social.
- Inicio de operaciones.

- Giro.
- Clasificación de la empresa, clase y prima.
- Registro patronal.
- Domicilio de los centros de trabajo; oficinas generales, fábricas, sucursales.
- Localizar la clasificación de la empresa en su grado de riesgo y obtener la fracción en que esta clasificada.
- De las nóminas, obtener el número de trabajadores al servicio de la empresa.
- Investigar si existe o no, patrón sustituto.

2. Verificación de la existencia de contratos de trabajos.

De los contratos colectivos o individuales se obtendrán los siguientes datos :

- Razón social.
- Sindicato.
- Tipo de salario; fijo, variable o mixto.
- Tipo de trabajadores de planta, eventuales y/o temporales.
- Los conceptos de como se integran las percepciones.

Las nóminas se compararán con los datos de los contratos de trabajo y se analizará el tipo de salario de los trabajadores seleccionados (fijo, variable o mixto).

El auditor fijará los conceptos de las percepciones a efecto de que posteriormente, se determine cuales son a no, acumulables al salario base de cotización.

Por otra parte, se deberá revisar de la escritura constitutiva y sus reformas, lo referente a los miembros del Consejo de Administración; con la intención de verificar, mediante la revisión de comprobantes, si aparte de las remuneraciones que reciben, obtiene otra retribución adicional por el cargo que desempeñan y, por ello serian afiliables para efectos del Seguro Social.

3.- Verificación de expedientes y su correcta integración.

Comprobar que existe un expediente por cada trabajador, el cual deberá contener :

- Solicitud de empleo.
- Documentación comprobatoria : Copia de acta de nacimiento y de alguna identificación con fotografía.
- Contrato de trabajo.
- Alta en el IMSS.
- Registro federal de contribuyentes, su alta en la SHCP.
- Control de vacaciones.

- Avisos de aumento de sueldos.
- Modificación de salarios
- Baja en el IMSS
- Incapacidades.

En lo que se refiere a los movimientos ante el IMSS, es común encontrarlos en expedientes por separados ya que en algunas empresas por su naturaleza, tiene demasiados movimientos de personal y de salarios.

4.- Concentrado de pagos de cuotas al IMSS.

El auditor tomará de las liquidaciones del IMSS :

- Las bases que se usaron para el pago de ramo de Enfermedades y Maternidad, así como el importe pagado.
- El importe de las bases para el pago del ramo Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte; actualmente es Seguro de Invalidez y vida, así como la cantidad pagada por esta rama.
- El importe de la base para el pago del ramo de Riesgos de trabajo, también se revisará la cantidad pagada por este concepto.
- Las bases que se tomaron para el pago del ramo de Guarderías actualmente Guarderías y Prestaciones Sociales.

5.- Concentrado de pagos de cuotas al SAR, actualmente Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

- Se tomará la base para el pago del SAR, así como el monto pagado por este seguro.
- También se revisará la base utilizada para el pago del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y vejez, así como el importe pagado.

Los concentrados se harán con la finalidad de señalar diferencias, si se localizaron, entre lo pagado por la empresa y lo determinado en la auditoría y, a su vez serán usados para la realización de una prueba global.

6.- Acumulación de percepciones.

Analizar el importe de las percepciones y deducciones que se encuentren en las nóminas, con el objetivo de realizar un análisis mensual y acumulable para obtener el total de percepciones, deducciones y el total pagado para verificar su correcta acumulación y registros contables.

7.- Verificación de la existencia de nóminas o listas de raya.

Revisar las pólizas y comprobar que éstas muestren el número, respectivo y consecutivo de póliza; número de cheque, importe de la nómina, total pagado; si

fue debidamente autorizada y en su caso, mencionar si existe alguna situación especial.

8.- Inspección sobre los trabajadores.

El auditor seleccionará y entrevistará a los trabajadores, anotando sus nombres, el área en que prestan sus servicios, su fecha de ingreso al trabajo, su afiliación o no al Seguro Social y la más importante, deberá comprobar si tales trabajadores existen en las nóminas.

El auditor tiene que ampliar los alcances de la técnica de inspección si es que se presenta incidencia de trabajadores no localizados en nóminas ni en comprobantes de pólizas de egresos.

9.- Prueba de comprobantes de pólizas de diario y egresos.

Se recomienda que las pólizas de diario y egresos se revisen de la siguiente forma :

- a).- Revisar el mes de enero al 100 % o a un grado que se considere adecuado
- b).- Si en ese mes no se localizan pago de salarios, honorarios o cualquier otro tipo de percepciones que sean gravables para el pago de cuotas al Seguro Social, entonces revisar sólo los meses de junio y diciembre, dependiendo de los

resultados, ampliar o suspender la revisión, cuando se encuentren diferencias en la revisión de enero, entonces continuar con febrero y, así sucesivamente.

Al analizar previamente los sistemas establecidos por la empresa para el registro contable de las operaciones, en especial de las que se refiere al pago de emolumentos o sueldos, el auditor puede revisar directamente las pólizas que contengan estas retribuciones, dependiendo del grado de eficacia del control interno de la empresa, el auditor tomará la decisión de continuar con este procedimiento de revisión o de revisar póliza tras póliza.

Los tipos de percepciones que el auditor puede encontrar en pólizas de egresos son :

- a).- Salarios Fijos.
- b).- Salarios Variables.
- c).- Otras percepciones fijas o variables.
- d).- Honorarios, de tipo fijo o variable.

10.- Revisión de honorarios.

En relación a los honorarios, el auditor deberá anotar dentro de sus papeles de trabajo, en una cédula, un análisis de los recibos de los honorarios pagados, a fin de observar la secuencia y fecha de pago, el concepto; para posteriormente pedir

una confirmación del monto de ingresos así como el porcentaje de éste, para determinar si el trabajo es la fuente principal de ingresos, si está establecido legalmente, si trabaja dentro de la empresa y con esto, poder considerar o no, a la persona que reciba la percepción, como sujeto de cotización en el Seguro Social.

11.- Confirmación por escrito de datos de personas físicas o morales.

Es la ratificación que solicita el representante legal de la empresa auditada a la empresa o persona física confirmante, que conteste por escrito directamente al Contador Público encargado de la auditoría, basándose en los datos que se le proporcionen y, que lo haga tanto si está de acuerdo a no con dichos datos. A esta confirmación se le conoce como confirmación positiva.

Existen otro tipo de confirmaciones negativa e indirecta que también es conocida como ciega o en blanco.

Puede darse el caso de realizar una circularización de confirmaciones; la cual consiste en dejar evidencia en papeles de trabajo, del resultado de las confirmaciones, esto es, si éstas fueron o no contestadas, fecha de contestación y si estuvieron o no de acuerdo de acuerdo con la información que se les presentó.

12.- Revisión de avisos de alta, baja y modificación de salarios.

Avisos de Alta. Realizar una cédula revisando :

- La fecha de alta del trabajador.
- Que esa fecha coincida con la del contrato.
- Que la recepción en el IMSS sea dentro de los 5 días hábiles.
- El salario, coincida con el de la liquidación.

Aviso de baja. En una cédula revisar :

- Nombre del trabajador.
- Fecha de baja.
- Recepción en el IMSS
- Salario diario integrado.

Avisos de Modificación de Salario. En una cédula revisar :

- Fecha de la modificación de salario.
- Recepción en el IMSS, que sea dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles para salario fijo y, 15 días hábiles del mes siguiente para los salarios variables, para salarios mixtos 5 días hábiles por la parte fija y 15 días por la parte

variable, esto a partir del 1ro. de Julio de 1997 y, antes de esta fecha, las modificaciones por la parte variable se realizaban bimestralmente, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

- Salario diario integrado.

13.- Concentrado de pago de percepciones por cuotas de separación (finiquitos).

Analizar en una cédula :

- Nombre del trabajador.
- Fecha de separación.
- Desglose del contenido de los finiquitos, incluyendo sus deducciones.
- Verificación del cálculo del finiquito.
- Que este debidamente autorizado y firmado por ambas partes.
- Que exista la carta de renuncia o de separación.

14.- Verificación de la correcta determinación del salario base de cotización.

El auditor realizará una o varias cédulas según considere para verificar la correcta determinación del Salario Base de Cotización, tomando en cuenta alguna de los siguientes elementos:

- Nombre de los trabajadores que se van a revisar (según la muestra determinada).
- Número de afiliación del trabajador.
- Número de referencia del trabajador según la nómina, esto para que sea más fácil su localización posteriormente.
- Departamento a sección al que pertenezca.
- Periodo que se analiza.
- Días trabajados (del análisis de ausentismos).
- Determinar si se trata de trabajadores de salario fijo, variable o mixto.
- Análisis de las percepciones que se paguen al trabajador, tales como sueldos, comisiones, sobresueldos, habitación, despensas, premios y otras percepciones, con la finalidad de determinar cuales integran el salario base de cotización.
- Determinar la cuota diaria.
- Verificar el correcto cálculo del Factor de Integración, por días de aguinaldo y días de vacaciones.
- Fecha de alta de los trabajadores.
- En su caso fecha de baja de los trabajadores.
- También la fecha de la modificación del salario si existen.
- El importe de las percepciones variables del periodo anterior.
- El número de días devengados en el periodo anterior.

- El promedio diario de las percepciones variables del bimestre o mes anterior según sea el caso antes de julio de 1997 y después de julio de ese mismo año respectivamente, que se obtendrá dividiendo, el total de percepciones entre el total de días efectivamente devengados.
- Determinación del salario diario integrado, el cual se formará por el importe total de las percepciones fijas y, en su caso, del importe diario de las percepciones variables, según lo mencionado en párrafo anterior.

15.- Revisión del cuadro de antigüedad.

El auditor solicitará a la empresa el cuadro de antigüedad de los trabajadores, en el cual comprobará selectivamente, si éste es correcto; ya sea verificando las fechas de ingreso con los contratos de trabajo o entrevistando a algunos trabajadores sobre su fecha de ingreso, su inscripción en el IMSS y, si está en nómina.

El auditor deberá ampliar el alcance de su procedimiento, si es que se presentan algunas incidencias de trabajadores que no fue localizada su inscripción en el IMSS, o si existe o no en nóminas.

16.- Conciliación entre importes de nómina o listas de raya, contra registros contables y lo declarado para ISR.

La suma de las nóminas, comprobantes de pólizas y demás documentación en que se registren pago de sueldos, se hace para determinar el total pagado por la empresa durante el periodo que se vaya a auditar. La suma de los importes deberá hacerse sin descuentos por conceptos de impuestos, cuotas al Seguro Social, préstamos, etc. En cuanto a los registros contables, se debe tomar nota de los saldos al término del periodo, se determina un total de esos saldos según las cuentas o subcuentas de mayor proporcionados por la empresa, que contemplen salarios y otras percepciones de los trabajadores.

En relación a la declaración del Impuesto Sobre la Renta, el auditor tomará nota del importe de salario y otras percepciones reportadas para tales efectos, así como de lo relativo al pago de honorarios a personas físicas, considerando que, en determinado momento, también podrían ser sujetos al pago de cuotas al Seguro Social.

Una vez determinados los tres totales (de nóminas, de registros contables y de la declaración anual), correspondientes a la documentación presentada, a los registros contables, a la declaración del Impuesto Sobre la Renta; el auditor hará la comparación entre ellos y, dependiendo de la importancia del monto de las

diferencias, se tendrán elementos para dar confiabilidad a las nóminas y pólizas de egresos así como a cualquier otro tipo de documentación.

17.- Análisis de las Diferencias Derivadas de la Revisión.

En una cédula determinar el monto de la diferencia localizada entre lo que debió cotizar la empresa y lo que cotizó, con el objetivo de analizar y discutir con la empresa auditada si proceden o no dichas diferencias y, así poder aplicar la mecánica y los porcentajes establecidos por la Ley del Seguro Social para obtener el monto a pagar de cada una de las ramas de aseguramiento por cada periodo.

CAPITULO 3

LA AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL IMSS

3.1.- PLANEACION DE LA AUDITORIA.

"La planeación de la auditoría, consiste en decidir anticipadamente que procedimientos de auditoría se van a emplear, que extensión tendrán esas pruebas, en que oportunidad van a aplicarse y, cuales son los papeles de trabajo en que se registrarán los resultados". ⁽¹⁾

La planeación tiene una importancia imprescindible en el trabajo de auditoría. Para planear una auditoría es necesario fijar dos situaciones :

- Que el servicio quede claramente contratado.
- Que se tenga conciencia plena de que se está en aptitud y disponibilidad de prestarlo.

Para estar en aptitud de efectuar la auditoría, se deben satisfacer dos condiciones importantes :

- a).- Tener independencia mental frente al cliente en particular.
- b).- Capacidad para resolver el problema específico que tenga la entidad por auditar.

⁽¹⁾ MENDIVIL ESCALANTE VICTOR M., Elementos de Auditoría, 1985, P.37

"Por otra parte, se considera también que la planeación de la auditoría tiene tres fases principales :

1. La investigación de aspectos generales y particulares de la empresa a examinar.

Esta fase consiste en el estudio de todas aquellas características propias que hacen distintiva a la empresa a auditar, con la finalidad de poder decidir los aspectos específicos que deberá de cubrir la planeación de la auditoría

2. Estudio y evaluación del control interno.

Esta fase se considera, desde el punto de vista técnico, la más importante, ya que la empresa tiene establecidos para su operación y administración, un control interno.

3. Programación del trabajo de detalle específicamente aplicable.

Esto es, la formación del programa de trabajo punto por punto de cada uno de los trabajos específicos a realizar, para lograr obtener la evidencia suficiente y competente que apoye las conclusiones de la revisión y, que sirvan de base a la opinión final o dictamen". (2)

Para planear adecuadamente la auditoría, el auditor debe conocer los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo que va a realizarse; además de las características de operación, sus condiciones jurídicas y el sistema de control interno existente.

(2) MENDIVIL ESCALANTE VICTOR M., Elementos de Auditoría, 1985, P.38

La planeación implica prever cuales procedimientos de auditoría van a emplearse , la extensión y la oportunidad en que van a ser utilizados y el personal que va a intervenir en el trabajo.

El auditor para planear adecuadamente la auditoría, necesita obtener información de acuerdo con la naturaleza de la empresa, Esta información se obtiene a través de, entrevistas con el cliente y con su personal, visitas a la instalaciones, entrevistas con los funcionarios para saber la información sobre políticas generales de la empresa, revisión de informes y papeles de trabajo de auditorías anteriores, con la finalidad de aprovechar la experiencia acumulada.

El auditor debe dejar evidencia en sus papeles de trabajo de haber planeado la auditoría. El resultado de la planeación de la auditoría se refleja finalmente en un programa de trabajo.

El programa de auditoría es una formación ordenada y clasificada, de los procedimientos de auditoría que vayan a utilizar, la extensión que se les ha de dar, la oportunidad con que se aplicarán y las asignaciones al personal.

La elección de los procedimientos y la amplitud con que se desarrollarán dependerá del juicio del contador encargado de la auditoría, quien deberá tomar en consideración la eficiencia del control interno establecido.

Debido a la gran diversificación de los problemas o condiciones que encuentre el auditor durante el curso de su trabajo, no es adecuado expedir un programa de auditoría para todos los fines.

Existen diversas formas y modalidades de los programas de auditoría, los cuales se clasifican en :

- a) Desde el punto de vista del grado de detalle a que llegan.
- b) Desde el punto de vista de su relación con un trabajo concreto.

Tomando en cuenta el grado de detalle a que llegan, los programas de auditoría se clasifican en :

1. Programas Generales.
2. Programas Específicos". ⁽³⁾

Los programas Generales son aquellos que se limitan a una forma genérica de los procedimientos de auditoría que se deben aplicar mencionando los objetivos particulares en cada caso.

Los programas Específicos ó Detallados son aquellos en los que se describe con mucho cuidado, la forma práctica de aplicar los procedimientos de auditoría.

⁽³⁾ SANCHEZ ALARCON FRANCISCO, Programas de Auditoría, 1994 P. 19

Los programas de auditoría de acuerdo a la relación que tienen con un trabajo concreto, se clasifican en :

1. - Programas Estándar y,
2. - Programas Específicos.

Los programas Estándar son aquellos en que se encuentran los procedimientos de auditoría a seguir en casos o situaciones aplicables a un número considerable de empresas o todas las que forman la mayoría de la clientela de un despacho contable de auditores.

Los programas Específicos son aquellos que se preparan o formulan concretamente para cada situación particular.

Existen otros tipos de programas de auditoría : los predeterminados y los progresivos.

Los programas predeterminados se refieren a una lista detallada de los procedimientos de auditoría que se prepara antes de su iniciación y cuyos procedimientos se intentan seguir lo más estrictamente posible a través de toda la revisión.

El programa progresivo consiste en que partiendo de un proyecto general de las principales fases de la revisión, se dejan los totales del trabajo para cubrirse a medida que éste avanza.

Cualquiera que sea el programa que se use, el auditor siempre debe estar preparado para modificarlo si en el curso de su trabajo lo considera necesario para que la auditoría se desarrolle en tal forma que su resultado le permita expresar su opinión sobre la situación que guarda la empresa ante el IMSS.

El uso de los programas de auditoría presenta diversas ventajas, como son entre otras :

1. Proporciona un plan a seguir con el mínimo de dificultades y confusiones.
2. El supervisor encargado de la auditoría, puede planear las tareas que habrán de realizar sus ayudantes utilizando al máximo su capacidad.
3. Cuando se concluye la auditoría, el programa sirve para verificar que no hubo omisión en los procedimientos.
4. Si el encargado de la auditoría es asignado a otro trabajo, su sucesor puede observar rápida y fácilmente lo realizado y lo pendiente de hacer.
5. Sirve de guía para la planeación de auditorías futuras.
6. El programa capacita al auditor para determinar rápida y fácilmente el alcance y la efectividad de los procedimientos que empleará en la revisión.

*El contenido de los programas de auditoría puede estudiarse tomando en consideración :

- a).- Su Forma.

b).- Su Fondo". ⁽⁴⁾

Desde el punto de vista de su forma, los procedimientos de auditoría deben contener las siguientes columnas :

1. Número de procedimientos de auditoría.
2. Descripción del procedimiento.
3. Firma o iniciales de los auditores que lleven a cabo los diferentes puntos de la revisión.
4. Columna de observaciones para hacer referencia a los papeles de trabajo en donde se haya realizado el procedimiento.

Desde el punto de vista de su fondo, los programas de auditoría deben incluir procedimientos que no sólo se limiten al reconocimiento de los registros contables, sino también prever procedimientos que vayan más allá de dichos registros y libros, como son : analizar correspondencia, obtener información de terceros, revisión de libros de accionistas, etc. Además, no sólo deben limitarse al examen de las operaciones realizadas durante el periodo que abarque la auditoría, sino también a un periodo posterior ya que el contador público que dictamina, es responsable de los eventos posteriores que en alguna forma pueden influir en su opinión.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

⁽⁴⁾ SANCHEZ ALARCON FRANCISCO, Programas de Auditoría, 1994 P. 19 23-24

Un programa de tipo estándar, como se mencionó anteriormente, debe ser lo suficientemente flexible para ser aplicado a todos los casos, excepto a clientes muy pequeños o muy grandes o con características especiales.

En los casos en que no es aconsejable el empleo de un programa estándar, deben elaborarse programas especiales. Se advierte que en ocasiones será indispensable desviarse del programa estándar, pero cuando deban ampliarse, reducirse, o sustituirse alguno de sus procedimientos; la razón que motive el cambio debe darse a conocer al supervisor, obteniendo la aprobación de dichos cambios.

Algunas razones que pueden originar la modificación del programa estándar son :

1. Los objetivos del examen, si no son los usuales.
2. La naturaleza del negocio.
3. La importancia de la negociación.
4. La eficiencia o la limitación de los registros contables.
5. Las experiencias pasadas con los registros y cuentas.
6. La información que se requiera en el informe.
7. En general, la eficiencia del control interno.

Por otra parte, la planeación de la auditoría no puede tener carácter rígido. El auditor deberá modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo

se encuentren con situaciones no previstas o elementos desconocidos y, cuando los resultados mismos del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o aplicaciones a los programas previamente establecidos.

A continuación se presenta un Plan Global de Auditoría.

Actividades a Ejecutar :

1. Planeación y Análisis del Riesgo.
 - Planeación.
 - Evaluación del riesgo general.
 - Perfil del cliente para efectos del IMSS.
 - Revisión del control interno.
2. Requerimientos e Integración de la Información.
 - Preparación de papeles de trabajo, integración de papeles de trabajo e integración de cédulas preparadas por la compañía.
 - Integración del archivo permanente.
 - Otra documentación requerida para su revisión.
3. Análisis de Registros Contables.
 - Análisis e integración de gastos.
 - Amarre de centros de costos o registros contables inherentes a cada registro patronal.
4. Análisis de la Clasificación de la Compañía y del Grado de Riesgo.
 - Integración de activos fijos.

- Integración de materias primas.
 - Análisis de los procesos de trabajo.
 - Agrupación del personal por actividades.
 - Inspección ocular mediante una visita a las instalaciones.
5. Revisión de los Conceptos Nominales e Integrables.
- Prestaciones establecidas en contratos :
 - Colectivos.
 - Individuales.
 - Otras prestaciones.
6. Revisión Analítica.
- Prueba de detalle.
 - Determinación de omisiones.
7. Cierre de Papeles de Trabajo y Preparación de Informes.
- Elaboración del dictamen del IMSS.
 - Discusión del informe y omisiones.
 - Obtención de la carta de observaciones a la gerencia.

3.2.- PAPELES DE TRABAJO.

"La auditoría como Técnica, consiste en el dominio de ciertos métodos para examinar las cuentas y para interpretar documentos y registros contables, con la

finalidad de obtener datos que formen la base del dictamen que expide el contador público.

La base de éstos métodos es lo que en las técnicas de auditoría se conoce como "cédula". La auditoría es todo un proceso de análisis y la cédula es el documento que representa el análisis de las cuentas que señalan los procedimientos de verificación o incluyen información sobre ciertos aspectos de la entidad auditada". ⁽⁵⁾

Un conjunto de cédulas forman lo que se conoce como Papeles de Trabajo. De la misma manera que los libros, registros y documentos de contabilidad respaldan y comprueban los balances y demás estados financieros de la empresa; así los papeles de trabajo establecen la base del dictamen que el contador público rinde con relación a esos mismos estados y balances. Es decir, los papeles de trabajo son para el auditor lo que los libros y registros contables son para el contador y para los dirigentes de una entidad.

Los papeles de trabajo conforman una constancia del trabajo que el auditor juzgo que era necesario llevar a cabo, la forma como se realizó el trabajo y las conclusiones a las que se llegó.

⁽⁵⁾ RUIZ VELASCO LUIS, Auditoría Práctica, 1959 P.102

Si el programa de auditoría y el cuestionario de control interno están bien diseñados, los papeles de trabajo se elaboran de una manera lógica y completa conforme se esté llevando a cabo la auditoría.

No existe formas estandarizadas para los papeles de trabajo de auditoría; cada papel de trabajo deberá servir para el concreto problema de auditoría que se observe o contemple. Los papeles de trabajo de un año anterior servirán como una guía al tipo de papel de trabajo que se quiera usar en el año en que se efectúe la revisión. Si se utilizara el mismo formato de papel de trabajo que el año anterior, no habría ninguna mejoría en el contenido de la cédula, ni tampoco habría una superación en el método para obtener evidencia de auditoría.

Los papeles de trabajo que un auditor elabora, sirven como un lazo que une el informe de auditoría con los registros y demás información de un cliente. Constituyen una prueba de validez o corrección de los registros del cliente, así como del informe de auditoría. Sirven también como una fuente a las cuales se les puede acudir para la obtención de datos de referencias cuando discuta el auditor con sus clientes respecto a asuntos de sus negocios. En un caso excepcional de procesos legales, los papeles de trabajo le sirven al auditor para defenderse en caso que se le atribuyan negligencia o fraude en el desarrollo de una auditoría.

Otro objetivo que se persigue con la elaboración de los papeles de trabajo, es el permitir que un socio de un despacho de contadores o bien un jefe de auditoría,

puede tener una base para revisar la labor de investigación que hayan realizado otros miembros del despacho. Sirve también como guía para auditorías subsecuentes de un mismo cliente.

Cabe señalar que para la elaboración de los papeles de trabajo, se requiere que el auditor tenga determinadas cualidades que son necesarias, tales como destreza y experiencia. Si un auditor en la preparación de sus papeles de trabajo, se adhiere a todos los principios de contabilidad, a todas las normas y procedimientos de auditoría, además si somete sus papeles a otro auditor y si éste con la documentación presentada, puede rendir un informe de auditoría, entonces se dice que los papeles de trabajo han cumplido con los requisitos de tener una buena presentación y preparación.

Los principios sobre los cuales se basa la elaboración de los papeles de trabajo, señalan que éstos deben :

1. Incluir todos los datos e información pertinente y excluir los datos que se consideren irrelevantes.
2. Contener toda aquella información que ampare cualquier concepto que se incluya en el informe.
3. Tener información que pudiera ser utilizada en el futuro.
4. Ser preparados con la mayor limpieza posible y también ser correctos matemáticamente hablando.

5. Estar incluidos y listos para archivarlos cuando llegue la fecha de terminación de la auditoría.
6. Incluir la fecha en que se elaboran y además una codificación que los identifique.
7. Contener un título que aclare correctamente el contenido de cada cédula.
8. Señalar las "sugerencias" para un ejercicio o periodo inmediato posterior.

Los papeles de trabajo deben ser protegidos, controlados y archivados durante el desarrollo de una auditoría. La responsabilidad de la elaboración de cada una de las cédulas recaerá en el personal que haya intervenido en el trabajo de investigación.

Por lo anterior, cada cédula deberá ser firmada por la persona que la elaboró, indicando la fecha en que se concluyó; de igual forma el supervisor que revise dicha cédula, la firmará y anotará la fecha en que la revisó.

Los papeles de trabajo que se elaboran durante el desarrollo de una auditoría externa pertenecen al auditor. Son confidenciales, pues es para la misma finalidad de la auditoría, no es conveniente que los directores o empleados de la negociación que se audita, tengan acceso a ellos cuando el auditor los tenga ya en su conjunto.

Las cédulas de auditoría son elaboradas para desarrollar la información que se desea y así llegar a tomar decisiones de auditoría.

"Una cédula principal conocida como Cédula Resumen o Sumaria, es aquella que resume partidas similares o relacionadas. Normalmente los totales de una clase o grupo de partidas de los estados financieros aparecen en una cédula Sumaria". ⁽⁶⁾

La cédula de Análisis o de detalle, amparan o contienen el análisis de cada partida, que aparecen en la correspondiente cédula sumaria de auditoría.

En cada cédula analítica deberán quedar asentados; el detalle de cargos y abonos periódicos, ajustes, dudas que surgieron respecto a la partida que se está analizando, conclusiones a las que se llegó de acuerdo a la partida por la cual se elaboró la cédula y, un comentario breve respecto a los procedimientos que se siguieron para llevar a cabo la revisión.

Es común que los papeles de trabajo se dividan en papeles que constituyan parte del Archivo Permanente y papeles que integran el Archivo Corriente.

Archivo Permanente. El archivo permanente incluye todos aquellos datos y todos los documentos que se retengan por más de dos años.

⁽⁶⁾ HOLMES, Principios Básicos de Auditoría, 1985, P.94

Los objetivos que se persiguen con el archivo permanente son :

1. Proporcionar una historia de las finanzas de la entidad.
2. Mostrar una referencia para partidas recurrentes.
3. Reducir el trabajo en la elaboración de cédulas de auditoría para partidas que no hayan cambiado desde la revisión anterior.
4. Para separar y organizar cierto tipo de datos que se utilizan en auditorías subsecuentes; para efecto de las auditorías fiscales, cambios en la estructura financiera.

Si el auditor obtiene una copia de las actas de asamblea de accionistas y de las juntas de directores, de las reuniones de socios, deberá hacer una anotación en ellas de aquellos aspectos que pudieran tener algún efecto sobre la auditoría y posteriormente adherir esa copia a una cédula. Si se extraen datos de los libros de actas, se deberá extraer también sólo aquellos informes que tuvieran algún impacto sobre la auditoría.

El archivo permanente debe tener lo siguiente :

1. Una hoja de información general.
2. Copia de la escritura constitutiva y de sus modificaciones, de los estatutos de la sociedad referentes a una sociedad de personas (colectiva, anónima, etc.), copia del contrato social.

3. Copia de los contratos de fideicomiso, planes de pensiones, planes de participación de utilidades, contratos sindicales, otros contratos importantes.
4. Copia de actas de asamblea de accionistas y de las juntas de directores.
5. Gráficas de organización.
6. Catálogo de cuentas.
7. Copia del manual de contabilidad del cliente.
8. Contratos de prestación de servicios profesionales entre el auditor y su cliente, así como copia de los informes de auditoría.
9. Cuestionarios de control interno y programas de auditoría.
10. Copia de las declaraciones fiscales.
11. Listado de plantas, oficinas y tiendas.

No se deben incluir en el archivo permanente los estados financieros mensuales que no sean necesarios al concluir una auditoría anual, descripciones antiguas referentes a los procedimientos del cliente, documentos no válidos y formas obsoletas de los clientes.

Archivo Corriente. El archivo corriente se forma de todos los papeles, datos y correspondencia obtenidos durante las fechas comprendidas entre periodos fiscales, éste debe incluir lo siguiente:

1. Contratos de prestaciones de servicios profesionales vigentes y para la próxima auditoría.

2. Cuestionarios de control interno y programas de auditoría.
3. Correspondencia.
4. Nuevos contratos, modificaciones a la escritura, resúmenes de las actas de juntas.
5. Principales cédulas de auditoría, sean sumarias y/o analíticas.
6. Ajustes de auditoría y quizá los asientos de cierre.
7. Comentarios sobre trabajos no concluidos.
8. El informe de auditoría, estados financieros y declaraciones de impuestos.
9. Informes de tiempo y gastos.

Periódicamente esta documentación se pasará del archivo corriente al archivo permanente, en caso de que se localizaran, también modificaciones a la escritura constitutiva, a los estatutos de la sociedad, actas de asamblea de accionistas y junta de directores, contratos, correspondencia, declaraciones de impuestos.

INDICES EN CÉDULAS DE AUDITORÍA.

Los papeles de trabajo requieren de una ordenación lógica con el objetivo de lograr una localización rápida de los mismos; para tal efecto se acostumbra estandarizar los índices con la finalidad de ahorrarse tiempo en la auditoría, ya que el uso continuo de los índices facilita al auditor y a sus ayudantes a localizar rápidamente los papeles de trabajo.

Toda cédula de auditoría debe identificarse mediante un índice y entre diferentes cédulas podrá haber cruce de índices; esta es la relación que se hace entre una o varias cédulas de auditoría, con el objetivo de cruzar los datos correlativos contenidos en ellos.

El establecimiento de índices puede ser durante el curso de una auditoría o bien, a la terminación de ésta.

Existen diversas clases de índices para referenciar los papeles de trabajo, pueden ser letras o números en forma consecutiva; esto es de acuerdo al método utilizado en el despacho de auditores que lleva a cabo la auditoría.

Generalmente se utilizan los índice siguientes :

- Para Cuentas de Activo, se asigna una letra de la A...Z.
- Para Cuentas de Pasivo a corto plazo, se asignan la doble letra AA.
- Para Cuentas de Pasivo a largo plazo, se asigna la doble letra BB.
- Para Cuentas de Capital, se asigna generalmente la doble letra CC.
- Para las Cuentas de Resultados, se asignan números 1,2,3...X.

MARCAS DE AUDITORÍA.

"Durante el desarrollo de una auditoría el contador público habrá de utilizar muchos símbolos o claves de distintas formas y tamaños, tanto en los registros del cliente como en sus propios papeles de trabajo".⁽⁷⁾

Con el propósito de ahorrarse tiempo y papel es necesario utilizar marcas estandarizadas de representación simbólica, éstas marcas indican un hecho, una técnica, un procedimiento y, suplen la descripción de cada partida examinada.

Para llevar a cabo lo anterior, es necesario que al principio del expediente de los papeles de trabajo, se definan los símbolos a utilizar, así como su significado, también, se indicará que las marcas se anotarán con lápiz de color, generalmente rojo y, en algunas ocasiones de color azul oscuro.

Si estuvieran estandarizadas, cada marca habrá de tener el mismo significado para todos los miembros del despacho.

A continuación se presentan unos ejemplos de marcas que suelen emplearse en el desarrollo de las auditorías.

⁽⁷⁾ HÓLMES, Principios Básicos de Auditoría, 1985, P.95

✓ Se utiliza en los diarios para señalar que la información allí incluida se ha cotejado contra factura u otro documento contable.

✓ Se coloca debajo de totales verticales para indicar que representa sumas verificadas.

✓ Se coloca debajo de totales para indicar que representa sumas verificadas vertical y horizontalmente.

✓ Se anota a un lado de las cantidades que aparecen en las cuentas de mayor para señalar que los pases de diarios son correctos.

⊘ En un registro de cheques, se coloca ésta marca junto a todos los cheques que se hayan expedido y que aún estén pendientes de pago por parte de banco, habiendo de aparecer en la conciliación bancaria.

Se pueden utilizar otras marcas que, aunque sean iguales a las ya mencionadas, pueden tener otra interpretación o significado; también se puede dar el caso de que éstas marcas sean muy diferentes pero con el mismo significado. Todo lo anterior depende del despacho de auditores que lleve a cabo la auditoría y que utilice sus propias marcas.

Existen muchas otras marcas utilizadas en la auditoría y frecuentemente, más de una marca o símbolo es utilizado en un sólo lugar.

3.3 OBJETIVOS

Uno de los objetivos de la auditoría para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el de dar confiabilidad a los interesados en conocer de la situación que guarda la entidad, en relación al cumplimiento de las obligaciones a las cuales se encuentra sujeta ante el IMSS.

Para este tipo de auditorías, los objetivos que se persiguen son :

1. Emitir una opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones ante el IMSS a través de un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen.
2. En cuanto al contenido del informe, se mostrarán las características generales del patrón, así como las de los contratos de trabajo colectivos e individuales.
3. Conocer las cuotas obrero patronales pagadas y que fueron determinadas en la revisión, así como el tipo de omisiones detectadas en el período revisado.
4. Saber el total de percepciones recibidas por cada grupo o categoría de trabajadores y los que el patrón consideró para integrar el Salario Base de Cotización declarado al Seguro Social.

5. **Apreciar en forma total las percepciones pagadas durante el ejercicio que se dictamina, así como conocer a detalle, las remuneraciones percibidas por los trabajadores y su aplicación contable.**
6. **Conocer en forma clara el proceso de trabajo con la finalidad de verificar su correcta determinación para efectos de la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo.**
7. **Como resultado del estudio y evaluación del control interno de la empresa en revisión, presentar sugerencias para mejorar dicho control, en caso de haber localizado deficiencias en el mismo.**

3.8 CARACTERÍSTICAS.

DE LOS REQUISITOS PARA DICTAMINAR.

Los patrones que no se encuentren obligados a presentar dictamen alguno, sin embargo, en términos del segundo párrafo del artículo 16 de la Ley del Seguro Social, aquellos que opten por hacerlo se sujetarán a las disposiciones del Título Quinto del Reglamento Para el Pago de Cuotas de la Ley del Seguro Social.

**DEL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS QUE PRETENDAN
DICTAMINAR.**

El Contador Público que pretenda dictaminar respecto al cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos impone a los patrones y demás sujetos obligados deberá solicitarlo en la subdelegación en que se ubique su domicilio fiscal, por conducto de la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación. El Contador Público que desee inscribirse en el registro enunciado, deberá solicitarlo en los formatos autorizados por el Instituto, así como acreditar que cuenta con registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTADOR AUTORIZADO PARA
DICTAMINAR**

- Informar al Instituto de cualquier cambio en los datos que proporcionó en su solicitud de registro, en un plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha en que ocurra.
- Comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua.

IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR :

1. Ser familiar del propietario.
2. Ser o haber sido empleado del patrón.
3. Tener o haber tenido vinculación económica con el patrón.
4. Ser agente o corredor de bolsa.
5. Ser empleado del Instituto o de otro organismo fiscal.

DEL AVISO PARA DICTAMINAR.

Para la emisión del dictamen, el patrón deberá presentar al Instituto, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior el aviso correspondiente en los formatos autorizados. Si se refiere el aviso a periodos anteriores, éste podrá presentarse en cualquier fecha, salvo cuando el Instituto determine lo contrario.

El aviso deberá ser suscrito por el patrón o su representante legal y el Contador Público autorizado que vaya a dictaminar. Se entenderá por aceptado el aviso si en un término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de recepción, no recae notificación al respecto.

El aviso no surtirá efecto cuando :

- I. Por no haber sido presentado dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.
- II. Por no estar debidamente firmados ya sea por el patrón o el Contador Público autorizado.
- III. Que el registro del Contador Público esté suspendido o cancelado.
- IV. Por estar notificada una orden de visita de auditoría por parte del IMSS

3.5 DICTAMEN O INFORME.

Cuando concluye el trabajo de la revisión de las cifras proporcionadas por la empresa, el contador público expresará las conclusiones de su trabajo, respecto de las correcciones realizadas a esas cifras, en un documento llamado Dictamen.

Por lo anterior se dice que el Dictamen es la opinión del Contador Público sobre la corrección contable de las cifras contenidas en los estados financieros como resultado del examen y revisión de las cifras de los libros.

De acuerdo a las Normas de Auditoría relativas a la información, el Contador Público tiene las siguientes responsabilidades específicas al emitir un dictamen :

- Debe aclarar la relación que guarda con los estados financieros sujetos a revisión, en la que se mencione su nombre y, en su caso, el trabajo realizado para efectos de fijar responsabilidades en relación con el trabajo realizado.
- Debe declarar si los estados financieros fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y si hubo consistencia en la aplicación de esos principios en relación con el ejercicio anterior.
- Se entiende que las declaraciones informativas en los estados financieros, contenidas en las notas relativas, es adecuada y suficiente, si el Contador Público no declara lo contrario.
- En caso de salvedades a sus afirmaciones en el dictamen, el Contador Público debe aclarar plenamente las causas y su efecto.
- Cuando el Contador Público no está en condiciones de expresar una opinión, así deberá declararlo.

Existe dos modelos de Dictamen :

1. Limpio.
2. Con Salvedad.

El dictamen limpio es cuando el trabajo se efectúa sin limitaciones y los resultados obtenidos soportan ampliamente la razonabilidad de la cifras examinadas.

El Dictamen con Salvedad se emite cuando el Contador Público, por cualquier razón no puede sostener las declaraciones de responsabilidad que implica :

- Haber examinado los estados financieros de acuerdo con las normas de la profesión y aplicando los procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en las circunstancias.
- Que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de la empresa, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Que dichos principios fueron aplicados consistentemente en relación con el ejercicio anterior.

Por consiguiente, la salvedad es una excepción parcial o total a alguna de las afirmaciones principales del dictamen del Contador Público, que afectan su opinión.

La salvedades se clasifican como sigue :

1. Por limitaciones al alcance, que afecten los resultados del trabajo.
2. Por falta en la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
3. Por cambios en las aplicaciones de dichos principios, es decir, por inconsistencia en la aplicación a los Principios de Contabilidad.

4. Por incertidumbre sobre la solución de problemas importantes en favor o en contra de la empresa.

La salvedad es una mancha en los estados financieros y su tamaño afecta directamente la opinión del Contador Público.

Cuando las salvedades sean de cierto modo importantes que afecten el todo de los estados financieros, el auditor puede asumir las siguientes posturas :

a).- Emitir una opinión negativa.

Esto es, la certeza de que los estados financieros examinados, no presentan la situación financiera, porque los resultados obtenidos son en ese sentido. La opinión negativa no es la incapacidad de opinar sino el convencimiento de que lo revisado no está correcto.

El hecho de expresar una opinión negativa, no libera al auditor de la obligación de mencionar todas las salvedades derivadas de las limitaciones en el alcance de su revisión.

En caso de existir una opinión negativa, no se deben expresar opiniones parciales sobre partidas individuales de los estados financieros en vista de que la haría contradictoria y confusa.

b).- Abstenerse de opinar.

La abstención de opinión es la imposibilidad profesional de rendir una opinión favorable ó desfavorable, como resultado del trabajo realizado, es decir, que el trabajo efectuado y los resultados obtenidos no proporcionan elemento de juicio suficiente y competente para emitir una opinión y en ese caso se puede producir la abstención ó la negación de la opinión.

La abstención de la opinión cumple con la norma de auditoría relativa a la aplicación de emitir un informe.

El hecho de abstenerse de opinar, no libera al auditor de la obligación de incluir todas la salvedades derivadas de desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa.

CARACTERISTICA DE LOS INFORMES

1. El dictamen es específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen, deberá rendirse dentro del término de 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso que haga el patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. El dictamen deberá elaborarse aplicando la normas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias, así como lo establecido en la ley de Seguro Social y sus reglamentos e instructivos emitidos por el IMSS en caso de que existan y estuviesen vigentes a la fecha de la revisión.
3. Los documentos que el auditor entrega al IMSS, se presentarán en un solo cuaderno que contendrá :
 - Dictamen
 - Informes
 - Anexos
4. El dictamen podrá ser: sin salvedades, con salvedades, una opinión negativa o una abstención de opinión; de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

MODELOS DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.

Para efectos de este tipo de auditorías, a continuación se presentan 4 modelos aprobados de dictamen a utilizar por los contadores públicos, para emitirlo de acuerdo a las circunstancias que se presenten, (publicados en el D.O.F. del 28 de enero de 1998).

1. Cuando el auditor llevo a cabo la auditoría de los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (Limpia).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado el Estado de Situación Financiera del patrón _____, por el ejercicio de 19____, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emiti _____, con fecha _____ de 19_____.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los

anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19____, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

2. Cuando el auditor no examinó los Estados Financieros de la Entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (Limpia).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19___. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19___, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada

de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

3.- Cuando el auditor no examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (sin Salvedad).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal

manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha ____ de _____ de _____, el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

4.- Cuando el auditor examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (sin Salvedad).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado el Estado de Situación Financiera del patrón _____, por el ejercicio de 19____, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití _____, con fecha _____ de 19____.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La

auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha ____ de ____ de ____, el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

5.- Cuando el auditor no examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (con Salvedad).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón

_____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.

2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

6.- Cuando el auditor examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (con Salvedad).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado el Estado de Situación Financiera del patrón _____, por el ejercicio de 19____, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití _____, con fecha _____ de 19____.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi

responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

7.- Con Abstención de Opinión.

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al VI, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

(Describir las limitaciones)

Debido a la(s) limitación(es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón _____, por el ejercicio de 19 ____.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

8.- Cuando el auditor no examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (con Opinión Negativa).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios

de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

7. ...

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentadas por el patrón _____, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

9. Cuando el auditor examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados (con Opinión Negativa).

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

He examinado el Estado de Situación Financiera del patrón _____, por el ejercicio de 19____, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que le

son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití
_____, con fecha _____ de 19_____.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentadas por el patrón _____, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C. P. _____

Registro ante el IMSS. _____

4.1 PLANTEAMIENTO.

En este ejemplo se realizará una auditoría por el año de 1997 la cual tiene la problemática que comprende dos procedimientos diferentes, debido a que en julio de 1997 entró en vigor la actual Ley del Seguro Social.

Con respecto a la empresa, esta se dedica a la compra venta de artículos, por lo que la mayor parte de sus trabajadores son contratados como comisionistas empleados y sus prestaciones son las siguientes :

Comisiones.

Bonos.

Sueldos.

Premios.

Vacaciones.

Prima Vacacional.

En este caso práctico nuestro objetivo es mostrar de una manera clara y sencilla la auditoría para efectos del IMSS, la documentación necesaria para conformar el archivo permanente y corriente, así como algunas cédulas de este tipo de revisiones.

Se elaborará el cuaderno del dictamen derivado de la revisión conforme a lo establecido tanto en la anterior como en la nueva Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, apegándose a lo mencionado en el instructivo para el llenado de los

formatos I al VI emitido por el IMSS y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1998.

4.2 CONVENIO DE LA AUDITORÍA DEL IMSS.

México D.F. a 29 de Junio de 1998

Sr. Juan Rojas Zafra
ISAN S.A DE C.V.
Presente.

De acuerdo con nuestras pláticas y con las entrevistas que en días pasados tuvimos con el personal de su empresa, sometemos a su consideración, la propuesta para la prestación del servicio de auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el ejercicio 1997, del registro patronal No. Y 52 29112 8.

I.- Servicios a proporcionar.

Se llevaría a cabo la revisión, conforme lo establece el reglamento para el Pago de Cuotas y el instructivo proporcionado por el IMSS relativo al dictamen y sus *anexos*.

Debido a lo expuesto anteriormente, la revisión se llevara con base en las normas de auditoria generalmente aceptadas, que incluye la revisión de libros y registros y, la aplicación de los procedimientos de auditoria que consideremos necesarios según las circunstancias.

La auditoria contempla entre otros procedimientos, el análisis de movimientos afiliatorios de trabajadores, avisos de modificación de salarios; liquidación de cuotas obrero patronales; registros contables correspondientes al pago de percepciones; contratos de trabajo, planes de previsión social; incapacidades por enfermedad y por riesgo de trabajo, incluyendo las aportaciones del SAR.

Una revisión de esta naturaleza, requiere de una aplicación de procedimientos especiales con alcances que en ocasiones pueden ser importantes; por lo que el tiempo a emplear por el personal de nuestro despacho de contadores, dependerá en forma importante de la cooperación que tengamos por parte del personal de la empresa, incluyendo la preparación de diversos tipos de cédulas de análisis.

En lo referente al aviso para dictaminarse y al plazo para la presentación del dictamen; el aviso deberá presentarse dentro de los meses de enero a abril siguientes a la terminación del ejercicio fiscal que pretenda dictaminarse.

El dictamen deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de presentación del aviso de dictamen.

Si en el transcurso de nuestra revisión, se detecta que la empresa no determinó adecuadamente los salarios integrados y, la base para el cálculo de las aportaciones obrero patronales; será necesario hacer las liquidaciones complementarias de los salarios omitidos o presentados en forma incorrecta y también elaborar los avisos de afiliación, bajas y modificación de salarios .

II.- Honorarios.

Nuestros honorarios están basados en el número de horas estimadas para realizar la auditoría, de acuerdo a la investigación y conocimiento preliminar de la problemática de la empresa. Si se presenta cualquier situación que modifique dicha estimación de tiempos, se los informaremos con toda anticipación.

Los honorarios por la revisión y preparación del informe correspondiente al registro No Y 52 29112 8 por el año de 1997, sobre la situación que guardan su empresa sobre el correcto cumplimiento de sus cuotas obrero patronales serán de \$ 15,000.00 (Quince Mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A., los cuales proponemos que nos sean pagados en seis mensualidades iguales a partir del mes de abril y el último pago a la entrega del dictamen.

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social revise nuestros papeles de trabajo o realice una revisión en el domicilio de la empresa, el tiempo que se requiera para atender a la autoridad será adicional al tiempo previsto en nuestro

contrato, por lo que nuestros honorarios por el apoyo o participación en estas circunstancias, se consideraran en base al tiempo real invertido.

Agradeciendo a ustedes la confianza que nos han depositado al permitimos presentar a su consideración esta propuesta, la que de ser aceptada merecerá nuestro mejor desempeño y dedicación.

ATENTAMENTE.

Guillermo Rosales Viveros

4.3 REQUISICIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A.- Para el Archivo Permanente :

- | | |
|--|-----|
| • Escritura constitutiva. | A-1 |
| • Reformas a la escritura constitutiva. | B-1 |
| • Poder notarial del representante legal. | C-1 |
| • Alta ante la SHCP. | D-1 |
| • Alta ante el IMSS. | E-1 |
| • Alta ante la SSA. | F-1 |
| • Modelo del contrato individual de trabajo. | G-1 |

- Contrato colectivo de trabajo. H-1
- Reglamento interior de trabajo. I-1
- Plan de prestaciones. J-1

B.- Archivo Corriente o Continuo :

- Cuestionario de control interno. CI
- Procedimientos de auditoría. PRA
- Declaración anual de retenciones por honorarios. HON
- Declaración anual de ISPT e INFONAVIT. ISPT
- Declaración anual de ISR. ISR
- Dictamen del grado de riesgo. GR
- Convenios o acuerdos celebrados con el IMSS. AC-IMSS
- Tabla de factor de integración. FI
- Liquidaciones de cuotas obrero patronales. LIQ-IMSS
- Pagos del SAR. SAR
- Balanza de comprobación. BC
- Auxiliares de gastos. A-GTOS
- Cédula de información general. C-GRAL
- Contratos de trabajo. CT
- Cédula de honorarios. C-HON
- Cédula de comisionistas. C-COMS
- Cédula de altas, bajas, MD. AFIL

• Prueba de cumplimiento del control interno.	PCUM
• Cédula de salarios tope.	C-TOPE
• Cédula analítica de integración salarial.	APFI
• Cédula de pólizas de egresos.	C-EG
• Cédula de verificación de PTU.	PTU
• Cédula de determinación de variables de 1996.	VAR-96
• Cédula de determinación de variables de 1997.	VAR-97
• Cédula de determinación de diferencias.	C-DIF
• Conciliación de percepciones.	CONC
• Concentrado de cuotas del IMSS.	C-IMSS
• Determinación del grado de riesgo.	DGR
• Concentrado de percepciones.	CP
• Concentrado por tipo de percepción.	CPT
• Cuademo del dictamen.	DICT

En el expediente corriente o continuo de auditoría quedan integrados todos nuestros papeles de trabajo que incluye tanto pruebas sustantivas como de cumplimiento realizadas durante la revisión.

4.4 CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

CI-1/4

I.- DEL PERSONAL	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Qué funcionarios autoriza : a) Contrataciones de personal b) Cambio de puesto c) Aumento de sueldos d) Despido de personal e) Sueldos f) Bonos y otras percepciones de altos ejecutivos			EL JEFE DE PERSONAL C.P. JORGE TREJO G. REALIZA TODO EL PAPELEO PARA QUE SE AUTORICE POR EL CONTADOR GENERAL C.P. PEDRO HERNANDEZ
2. Qué personas : a) Elaboran las nóminas b) Aprueban las nóminas c) Pagan las nóminas d) Controlan y aprueban la hora de entrada, de salida y tiempo extra e) Manejan registros contables relativo a las nóminas			EL AUXILIAR DE NOMINAS SR. HUMBERTO GARCIA Y LA APRUEBA EL JEFE DE PERSONAL Y EL CONTADOR GENERAL, Y LAS PAGA EL JEFE DE PERSONAL
4. Se mantienen expedientes individuales por cada trabajador y que incluyen	X		CONTRATO, ACTA DE NACIMIENTO, ALTA DE IMSS, IDENTIFICACION ALTA DE SHCP
5. Se tiene un mecanismo que asegure que la información alimentada al archivo de personal de la nómina es correcta, con respecto a la documentación que integra el expediente	X		SE SOLICITA EL EXPEDIENTE PARA CUALQUIER MOVIMIENTO
6. Se guardan los expedientes de los trabajadores en forma independiente e inaccesible y que personas tienen acceso a dicha información	X		CONTADOR GENERAL Y JEFE DE PERSONAL
7. Cómo se avisa al departamento de personal de los movimientos			EL DEPTO MANEJA TODOS LOS MOVIMIEN.
8. Se tiene la practica de comprobar que los avisos de movimientos de personal sean los mismos que se indican en las relaciones de entrega de documentación		X	
9. Se obtiene carta de renuncia y finiquito del personal separado de la empresa	X		
10. Cómo se manejan los beneficios acumulados de los trabajadores como son vacaciones, primas de antigüedad			MEDIANTE UN CONTROL Y ACTUALIZACION PERMANENTE.
11. La empresa cuenta con planes de previsión social y cumplen con los requisitos establecidos por la ley		X	
Auditor a cargo : GUILLERMO ROSALES V.			Fecha : 21-08-98

II. REGISTROS DEL TIEMPO	SI	NO	DESCRIPCIÓN
12. Qué procedimientos se llevan para : <ul style="list-style-type: none"> • Determinar y acumular las horas y días trabajados • Determinar horas extras 		N/A	TARJETAS DE ENTRADA CONTROLADAS POR RELOJ CHECADOR.
13. Se tiene la práctica de verificar el procedimiento para la conversión de horas y porcentajes a importes en los conceptos horas extras y ausentismos		X	
14. Quiénes aprueban el registro de : <ul style="list-style-type: none"> a) Tiempo normal b) Tiempo extra <ul style="list-style-type: none"> • Son estas personas ajenas a las que preparan y pagan la nómina 	X		CONTADOR GENERAL
15. Cuando los sueldos se pagan sobre comisión mercantil o sobre otro tipo de base : <ul style="list-style-type: none"> a) Qué informes se preparan b) Quién y como se revisan y aprueban dichos informes <ul style="list-style-type: none"> • Son estas personas ajenas a las que preparan y pagan las nóminas 	X		SUELDOS Y COMISIONES LIQUIDACIONES DE COMISIONES EL CONTADOR EN BASE A LAS VENTAS
Auditor a cargo : GUILLERMO ROSALES V.			Fecha : 25-08-98
III. DE LAS NÓMINAS	SI	NO	DESCRIPCIÓN
16. Existe un manual del proceso de la nómina que cubra los siguientes aspectos : <ul style="list-style-type: none"> • Información general de la organización • Objetivo del manual • Objetivo y funciones del proceso de la nómina • Descripción de puestos • Proceso y requisitos de contratación 		X	NO EXISTE NINGUN MANUAL.
17. El sistema de información del proceso de la nómina incluye los listados emitidos por el proceso electrónico de datos	X		
18. Indique los tipos de nómina que prepara la empresa			POR SUELDOS HON. ASIMILADOS POR VENTAS
19. Mencione las localidades, los procedimientos para su preparación y pago y quién lo realiza			EN EL D.F. EL JEFE DE PERSONAL CON CH Y CON DEPOSITOS NOMINA BITAL.

III. DE LAS NÓMINAS	SI	NO	OBSERVACIONES
20. Las personas que preparan las nóminas son ajenas de las funciones de : <ul style="list-style-type: none"> • Contratación y despido de personal • Cambios de personal • Cambios de sueldo • Registros contables 	X X X X		
21. Se revisan y aprueban las nóminas antes de efectuar el pago : <ul style="list-style-type: none"> • Quién revisa y aprueba las nóminas • Son estas personas ajenas a las que preparan las nóminas 	X X		CONTADOR GENERAL
22. Se concilian las nominas con los importes mostrados en la nómina anterior		X	
23. Coinciden los totales de la distribución contables con los registros de nóminas pagadas <ul style="list-style-type: none"> • Quién revisa la distribución contable 	X		CONTADOR LEONARDO PEREZ GARCIA
IV. DE LOS ADEUDOS DEL PERSONAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN
24. Se encuentra establecido un mecanismo para recuperar los adeudos del personal, descríballo	X		MEDIANTE DESCUENTOS EN NOMINA.
25. Describa los mecanismos para el control e información de los descuentos realizados al personal	X		POR MEDIA DE MEMORANDUMS AL DEPTO. DE PERSONAL
26. Se encuentran establecidas prioridades de descuento en el sistema de nóminas, menciónelos		X	
V. DEL PAGO DE LAS NÓMINAS	SI	NO	OBSERVACIONES
27. Quiénes efectúan el pago de nóminas <ul style="list-style-type: none"> • Son estas personas ajenas a la elaboración de la nómina o a cualquier actividad relacionada con el personal • Pagan la nómina ocasionalmente personas distintas a quienes lo hacen habitualmente Quiénes lo hacen y con que frecuencia		X X	JEFE DE PERSONAL N/A

V DEL PAGO DE LAS NÓMINAS	SI	NO	OBSERVACIONES
28. Mencione qué nóminas se pagan en efectivo y cuáles con cheque o depósito en cuenta bancaria			NINGUNA EN EFECTIVO Y CON CHES. LAS NOMINAS DE SUELDOS Y LAS NOMINAS DE VTAS.
29. Por los sueldos que se pagan en efectivo, se retira del banco el monto neto de la nómina <ul style="list-style-type: none"> • Qué control se tiene sobre el llenado y custodia de los sobres de sueldo antes de su entrega 	X		SE CIERRA LA TESORERIA CUANDO SE ENSOBRA EL DINERO.
30. Se cuenta con medidas que aseguren la salvaguarda de efectivo de sueldos y pago de los mismos	X		
31. Se cuenta con alguna póliza de seguros contra robo de efectivo, por concepto de sueldos	X		
32. Se tiene la práctica de realizar arqueos a la caja que controle el pago de sueldos	X		
33. Por los sueldos que se pagan con cheque : <ul style="list-style-type: none"> • Existe una cuenta bancaria para el pago de la nómina • Quiénes tienen firma para girar contra esta cuenta • Se concilia periódicamente esta cuenta y quien la realiza • Quién revisa la conciliación bancaria • Son estas personas ajenas a la elaboración de la nómina 	X	X	CONTADOR Y GERENTE AUX. CONTABLE CONTADOR GENERAL
34. Qué procedimiento se tiene establecido para los sueldos no reclamados por los trabajadores			N/A
35. Se obtiene recibo debidamente firmado de los trabajadores al pagarles su sueldo <ul style="list-style-type: none"> • Se comparan las firmas de los recibos con los registros de personal • Se pide a los trabajadores que se identifiquen al momento de pagarles el sueldo 	X	X X	
36. Como se pagan y qué controles existen para los pagos de sueldos a empleados en otras localidades donde la compañía tiene operaciones			N/A
Conclusiones sobre el control interno establecido por la empresa			EL CONTROL INTERNO EN BUENO
Auditor a cargo : GULLERMO ROSALES V.			Fecha : 25-08-98

PRA-1/10

4.5 PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMPRESA	OBSERVACIONES	REF.
1. Nombre o Razón Social	ISAN, S.A. DE C.V.	
2. Domicilio Legal	OTE 67 A No. 2927	
3. Fecha de Inicio de Operaciones.	01 DE JULIO DE 1996	
4. Si adquirió la calidad de patrón sustituto por traspaso de personal, transmisión de bienes o fusión, indicar fecha y número de oficio de confirmación del IMSS.	NO	
5. Número(s) de Registro Patronal. a) Régimen ordinario b) Régimen de la construcción	Y 52 29112 10 8	
6. Indique si tiene bases de cotización o pago de cuotas especiales.	N/A	C-GRAL
7. Indique las actividades principales de la empresa en orden de importancia • Clase de Riesgo • Prima • Visita ocular de conclusión	COMPRA-VENTA DE MERCANCIA III 24 REALIZA EL 30-07-98	
Auditor a cargo : ANTONIO SOSA G.	Fecha : 04-08-98	
II. CONTRATOS DE TRABAJO.	DESCRIPCIÓN	
8. Describa las características de los contratos colectivos de trabajo señalando: • Sindicato. • Vigencia del contrato. • Tipo de contratación. (Planta, obra determinada, otros). • Jornada de trabajo por grupo o categoría de trabajadores (diurna, mixta, nocturna) • Eventuales • Planta • Confianza • Otros _____	N/A	

II. CONTRATOS DE TRABAJO.	OBSERVACIONES.	REF.																																																		
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de salario (Fijo, variable, mixto) • Señale el procedimiento utilizado para el cómputo de horas extras 	N/A																																																			
<p>9. Describe las características de los contratos individuales de trabajo señalando:</p> <p>a) Clase de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornada de trabajo por grupo o categoría de trabajadores (diurna, mixta, nocturna) <ul style="list-style-type: none"> • Eventuales • Planta • Confianza X • Otros _____ • Tipo de salario (Fijo, variable, mixto) • Señale el procedimiento utilizado para el cómputo de horas extras 	<p>SE OBTIENE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS AL DEPTO. DE PERSONAL Y SE OBTIENEN COPIAS DE CADA TIPO DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: center;">FIJO Y VARIABLE</p>	G-1																																																		
Auditor a cargo : GUILLERMO ROSALES V.	Fecha : 21-08-98																																																			
III. INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="3" style="text-align: center;">REF.</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PRESTAN SERVICIO</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">INSCRITOS EN EL IMSS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">SI</th> <th style="text-align: center;">NO</th> <th style="text-align: center;">SI</th> <th style="text-align: center;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td rowspan="9" style="text-align: center; vertical-align: middle;">C-GRAL APFI</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN				REF.	PRESTAN SERVICIO		INSCRITOS EN EL IMSS		SI	NO	SI	NO	X		X		C-GRAL APFI	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
DESCRIPCIÓN				REF.																																																
PRESTAN SERVICIO		INSCRITOS EN EL IMSS																																																		
SI	NO	SI	NO																																																	
X		X		C-GRAL APFI																																																
X		X																																																		
X		X																																																		
X		X																																																		
X		X																																																		
X		X																																																		
X		X																																																		
X		X																																																		
X		X																																																		
<p>10. Indique si la empresa ha contratado o tiene relación de trabajo con personal como el siguiente y si están o no inscritos en el Seguro Social :</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Directores b) Gerentes c) Comisionistas d) Agentes de Ventas e) Mediadores Mercantiles f) Trabajadores de Confianza g) Trabajadores Sindicalizados h) Trabajadores de seguridad o policías i) Otros <p>_____</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observaciones sobre la inscripción de los asegurados 																																																				

III. INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS	OBSERVACIONES REF
<p>11. Evaluación de las personas físicas contratadas por honorarios localizadas en el Formato 27, de retenciones de ISR de la Cía.</p> <p>a) Solicitar y anexar a los papeles de trabajo la siguiente documentación :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de personas contratadas por honorarios y actividades desarrolladas. • Por el personal que preste sus servicios pero no estén inscritos en el IMSS, carta de no dependencia económica en la que indique el porcentaje que representa lo pagado por la Cía. del total de sus Ingresos. • Revise el contrato de servicios profesionales. • Examine selectivamente recibos de honorarios. • Indique las actividades desarrolladas por los profesionales • Detalle en una cédula los casos de profesionistas en las que exista subordinación o dependencia económica y sujeto a afiliación al IMSS 	<p>C-HON</p>
<p>12. Evaluación de las personas contratadas por comisión mercantil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revise en contrato de comisión mercantil • Revise selectivamente los recibos o facturas presentadas por los comisionistas • Indique las actividades desarrolladas por los comisionistas • Detalle en una cédula los casos de comisionistas en los que exista subordinación o dependencia económica y sean sujetos de afiliación del IMSS 	<p>C-COMS</p>
<p>Auditor a cargo : ANTONIO SOSA G.</p>	<p>Fecha : 15-08-98</p>

IV. MOVIMIENTOS AFILIATORIOS	OBSERVACIONES REF.
13. Asegúrese de que los avisos de inscripción fueron presentados en los términos establecidos por el Instituto, 5 días hábiles.	AFIL
<p>14. Compruebe si los avisos de modificación de salario se presentaron conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Modificación de salario fijo, en el término de 5 días hábiles.</p> <p>b) Modificación de salarios variables, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año revisado, antes del 1º. de julio de 1997, después de esta fecha las modificaciones se harán dentro de los 15 días del mes siguientes a aquel donde se originó.</p> <p>c) Modificaciones de salarios por revisión del contrato colectivo de trabajo, en el término de 30 días naturales siguientes a su otorgamiento.</p>	AFIL
15. Asegure que los avisos de baja se hayan presentado en la misma fecha en que se dió por terminada la relación laboral o dentro de una plazo no mayor a 5 días hábiles	AFIL
16. Determine si existen trabajadores que laboren jornada reducida con base al salario mínimo e indique su procedimiento.	N/A
17. Verifique si esta considerando el tope de 25 S.M.G. que rige en el D.F. para la inscripción, modificación de salarios y pago de cuotas obrero patronales y SAR, excepto en I.V. y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	C-TOPE
Auditor a cargo : ANTONIO SOSA G.	Fecha : 17-09-97

V. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	OTORGADAS		INTEGRAN AL SALARIO		REF.
	SI	NO	SI	NO	
18. Revise las nóminas o listas de raya seleccionadas para precisar los conceptos que liquida la empresa a sus trabajadores y determinar si se deben acumular o no al salario base de cotización las percepciones fijas o variables siguientes:					
Cuota Diaria	X		X		
Sobresueldo	X		X		
Ayuda de renta		X		X	
Habitación gratuita		X		X	
Habitación con pago al trabajador		X		X	
Alimentación otorgada en forma gratuita		X		X	
Alimentación cobrada al trabajador		X		X	
Aguinaldo anual	X		X		
Prima vacacional	X		X		
Gratificaciones		X		X	
Despensas en efectivo		X		X	
Despensas en vales		X		X	
Fondo de Ahorro :		X		X	
• Constituido exclusivamente con aportaciones del patrón	N/A				
• Constituido con aportaciones conjuntas iguales	N/A				
• Constituido con aportaciones conjuntas siendo mayor la del patrón	N/A				APFI
Tiempo extra fijo y constante		X		X	
Tiempo extra variable		X		X	
Días de descanso		X		X	
Bonos	X		X		
Turnos adicionales		X		X	
Compensaciones		X		X	
Prima dominical		X		X	
Comisiones sobre ventas		X		X	
Comisiones sobre cobranza	X			X	
Nivelación a plaza superior	X			X	
Incentivos		X		X	
Premio por puntualidad		X		X	
Premio por asistencia		X		X	
Premio de productividad		X		X	
Impuestos pagados		X		X	
Cuota obrera IMSS pagada por el patrón		X		X	
Previsión Social :		X		X	
• Reembolso de gastos médicos		X		X	
• Gastos de vacaciones		X		X	
• Vales de alimentación		X		X	
• Becas y colegiaturas		X		X	
• Cuotas y gastos de clubes deportivos		X		X	

V. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	OTORGADAS		INTEGRAN AL SALARIO		REF.
	SI	NO	SI	NO	
Vacaciones pagadas no disfrutadas Propinas a juicio del consumidor Propinas preestablecidas Instrumentos de trabajo Reembolso de gastos de transportación Ayuda para útiles escolares Viáticos y gastos de representación no comprobados Prestaciones para fines sindicales Pago de subsidios Otras : _____ _____ _____		X X X X X X X X X		X X X X X X X X X	APFI
V. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES				
19. Indique cual es el procedimiento que sigue la empresa para determinar el salario diario integrado (fijo, variable y mixto)	APFI				
20. Anote las percepciones que en nuestra opinión no deben integrar el salario base de cotización	N/A				
21. Señale que percepción no consideró la empresa para integrar el salario base de cotización y que en nuestra opinión si deben de integrarse	N/A				
22. En caso de que la empresa otorgue la prestación de fondo de ahorro, si existen depósitos en cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y el patrón, asimismo mencione el procedimiento para otorgar prestamos del mismo. Anote sus conclusiones respecto al cumplimiento de estos procedimientos con las disposiciones en materia de Seguro Social	N/A				
23. Investigue el procedimiento que tiene la empresa para el otorgamiento de las prestaciones de previsión social, indicando los conceptos y documentos que debe presentar el trabajador	N/A				

V. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
24. Por los trabajadores que perciban el salario mínimo general compruebe que se integran a su cuota diaria las prestaciones adicionales a su salario y que la cuota obrera la absorbe el patrón	REF. APFI
25. Seleccione cualquier mes de año y revise aquellas pólizas de egresos que correspondan al pago de percepciones como finiquitos, honorarios, diferencia de sueldos, es decir conceptos que no se encuentren incluidos en las nóminas y anote si el tratamiento que le dió la empresa, esta de acuerdo con las disposiciones legales	C-EG
26. Compruebe si la participación de las utilidades de la empresa pagadas a los trabajadores coincide con la determinada en la declaración definitiva del impuesto sobre la renta. Si la cantidad pagada excede de dicha cifra, determinar que tratamiento se le dió para definir si dicha percepción debe integrarse al salario	PTU
27. Verifique si se integraron a los salarios otras percepciones gravables de previsión social, fondo de ahorro, despensas y otros	N/A
28. Prepare una cédula que contenga la siguiente información : a) No. de afiliación b) Nombre del trabajador c) Cuota diaria según tabulador, contrato de trabajo o aviso de modificación de salario d) Factor de integración de percepciones fijas, con base en la información obtenida. e) Fecha de modificación de salario o baja del trabajador f) Salario fijo integrado g) Promedio de salarios variable obtenido con base en los datos obtenidos. h) Salario base de cotización suma de f+g i) Salario declarado por la empresa (se obtiene de la liquidación de cuotas obrero patronales) j) Diferencias detectadas (puntos h - i)	APFI
Auditor a cargo : ANTONIO SOSA G.	Fecha : 25-09-98

VI. OMISIONES DETECTADAS	OBSERVACIONES
<p>29. En el caso de haber determinado diferencias en el salario base de cotización de los trabajadores en nuestra prueba selectiva que se llevó a cabo conforme al punto 28, solicitar al funcionario responsable de la empresa lo siguiente :</p> <p>a) Corrección del salario base de cotización por los grupos de trabajadores por los que se detectaron diferencia</p> <p>b) Elaboración de la liquidación complementaria, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de afiliación • Nombre del trabajador • Debió cotizar : <ul style="list-style-type: none"> - Días del periodo (bimestre o mes) - Salario diario de cotización • Cotizó : <ul style="list-style-type: none"> - Días del periodo (bimestre o mes) - Salario diario de cotización • Diferencia <p>c) Preparación de un resumen de las omisiones sumando el total de diferencias de cada trabajador por cada una de los periodos y aplicando los procedimientos y porcentajes aplicables a cada rama de aseguramiento</p> <p>d) Elaboración de los avisos de modificación de salarios con base en las diferencias obtenidas en el punto 28, modificando en el nuevo aviso únicamente el salario base de cotización determinado de acuerdo con nuestro trabajo y señalando en el ángulo superior izquierdo del aviso la leyenda "dictamen"</p>	<p style="text-align: right;">REF.</p> <p style="text-align: center; vertical-align: middle;">DIF</p>
<p>30. Con base en el resultado del trabajo llevado a cabo por la empresa de acuerdo con el punto anterior, indique si se llevó a cabo la corrección</p>	<p>NO HUBO DIFERENCIAS</p>
<p>Auditor a cargo : ANTONIO SOSA G.</p>	<p>Fecha : 28-09-98</p>

VII. CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES	OBSERVACION	REF.
31. Obtenga una conciliación del total de sueldos, salarios y otras percepciones pagadas por la empresa, con base en la información obtenida, partiendo del total según nóminas, contra lo que se encuentra en los registros contables y, contra lo declarado para fines del impuesto sobre la renta, cotejando los datos mostrados con la correspondiente documentación y registros		CP
Auditor a cargo : GUILLERMO ROSALES V.	Fecha : 30-09-98	
VIII. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	REF.
32. Información sobre la(s) actividad(es) y clasificación de la empresa y de sus sucursales :		
a) Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		ISR
b) Ante la Secretaría de Salud		
c) Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social		F-1 DIC
33. Obtenga de las liquidaciones de cuotas obrero patronales el porcentaje de prima de riesgos de trabajo del 1° al 3° bimestre y del 7° al 12° mes del año de revisión		C-IMSS
34. Solicite la resolución notificada del IMSS con respecto a la declaración del grado de riesgo presentada en el mes de febrero en caso de que este hubiera tenido aumento	NO SE TIENE, SE MANDO UN ESCRITO AL IMSS SOLICITANDO DICHO DOCUMENTO	
35. Solicite registro de estadísticas de accidentes de trabajo y coteje los datos con la declaración del grado de riesgo conforme a lo siguiente :		
a) No. de accidentes de trabajo b) No. de días de incapacidad c) Incapacidades permanentes parciales d) Incapacidades permanentes totales e) Muertes f) No. de trabajadores expuestos al riesgo		DGR

VIII. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES REF.
36. Con base en los datos anteriores, determine el grado de riesgo y prima que le corresponde a la empresa en el año del dictamen de acuerdo a los art. 71 al 76 de la LSS y al Reglamento para la clasificación de empresas y determinación del grado de riesgo del seguro de riesgos de trabajo	DGR
37. Realice una visita ocular a las instalaciones de la empresa para verificar la(s) actividad(es) real(es) de la empresa y si ésta(s) coincide(n) con la(s) manifestada(s) por la misma	SE REALIZO LA VISITA EL DIA 30-09-98 C-GRAL
Auditor a cargo : GUILLERMO ROSALES V.	Fecha : 05-10-98
IX. DICTAMEN	OBSERVACIONES REF.
<p>38. Con la información anterior prepare el informe que debe entregarse al IMSS, el cual debe contener :</p> <p>a) Carta de presentación del dictamen b) Aviso para presentar dictamen c) Anexo I Informe de la situación del patrón dictaminado d) Anexo II Cuadro analítico de bases de cotización y de cuotas del seguro social omitidas y determinadas en la revisión e) Anexo III Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez omitidas y determinadas en la revisión f) Anexo IV Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estas se acumulan a no al salario base de cotización en los términos de la ley g) Anexo V Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del ISR h) Anexo VI Reporte sobre la(s) actividad(es) y clasificación de la empresa dictaminada</p>	<p>SE INTREGO EL CUADERNO PARA QUE SEA FIRMADO POR EL PATRON Y, QUE SEA PRESENTADO ANTE EL IMSS EL DIA 30-10-98</p> <p>DIC</p>
Auditora cargo : GUILLERMO ROSALES V.	Fecha : 06-10-98

ISAN S.A. DE C.V.
CATALOGO DE TRABAJADORES
AUDITORIA DEL IMSS AL 31-12-97

No. TRAB	N O M B R E			No. AFILIACION	PUESTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA	
127	CASTILLO	AGUILERA	SARA ISELA	40 97 73 6912 8	DEMOSTRADORA	01/09/97	02/10/97	
57	MORALES	ALVAREZ	SUSANA	39 96 73 2588 3	VENDEDOR	04/10/96		1
3	RUBIO	ARANDA	HECTORITO	01 76 46 2644 4	CHOFER	31/01/97	09/02/97	2
130	PADILLA	ARROLLO	YOANA L	39 97 79 9951 3	DEMOSTRADORA	01/11/97		
84	ESPINOZA	BERDEJO	ABIGAIL	39 96 77 9316 3	VENDEDOR	16/02/97	17/03/97	3
20	MARTINEZ	CAMERO	ROSA	39 88 50 0535 1	VENDEDOR	01/07/96		4
5	LOPEZ	CARMONA	GUADALUPE	01 77 52 3004 6	ASISTENTE VENTAS	07/02/97		5
91	MUNOZ	CASTILLO	GUADALUPE	39 97 71 0713 3	VENDEDOR	01/04/97		
35	ARROYO	CASTILLO	ANGELICA	39 90 74 1675 2	VENDEDOR	01/04/97	10/04/97	
38	BARTOLO	CHAVEZ	MARTHA	01 75 59 4176 0	VENDEDOR	02/09/96	06/02/97	
3	CABRERA	CHAVEZ	VANESSA	39 97 77 0856 7	CAPTURISTA	13/02/97		6
55	SOLORZANO	CORDOBA	MARIA	01 70 49 0780 5	DEMOSTRADORA	01/10/97		
105	SALGADO	CORNELIO	EPIFANIA	39 97 67 0573 9	VENDEDOR	02/06/97	31/10/97	
93	ROJAS	CRUZ	ARMIDA	23 96 77 5955 8	VENDEDOR	01/04/97		
18	VALENCIA	DELGADILLO	MARIA	01 63 38 2194 5	VENDEDOR	01/07/96	25/07/97	
19	PEREZ	DIAZ	MARIA	88 85 54 0643 0	VENDEDOR	01/07/96		
99	GARCIA	DIAZ	ALICIA	01 70 44 4586 3	VENDEDOR	01/04/97	14/07/97	
52	URBINA	DURAN	AMADA SOFIA	39 91 73 9949 3	VENDEDOR	16/01/97	12/02/97	
119	SALINAS	ESCOBEDO	BEATRIZ	39 97 76 8988 4	DEMOSTRADORA	09/08/97		
86	RODRIGUEZ	ESPINOSA	REBECA	13 90 53 0502 1	VENDEDOR	01/04/97	28/08/97	
120	LEAL	FIGUEROA	JUANA	74 91 75 1409 8	DEMOSTRADORA	09/08/97	15/09/97	
70	OSORNO	FLORES	ALEJANDRA	39 96 78 7018 7	VENDEDOR	01/12/96	31/08/97	
42	VENTURA	FLORES	SILVINA	37 92 68 0384 4	VENDEDOR	02/09/96	28/02/97	
6	VALENCIA	GARCIA	RUTH	01 78 62 5160 1	SUPERVISOR	01/04/97		
2	TORRES	GARCIA	LEONARDO	42 96 75 0390 7	CHOFER	23/01/97	05/08/97	
74	ALFARO	GARCIA	GEORGINA	39 93 74 0483 6	VENDEDOR	16/01/97		
67	LOPEZ	GARCIA	JOSEFINA	01 64 46 7771 6	VENDEDOR	01/11/96	01/07/97	
79	PARRA	GARDUÑO	MARIA LUISA	01 84 67 2770 7	VENDEDOR	16/01/97	23/06/97	
16	MUNOZ	GARDUÑO	YOLANDA	01 71 50 6309 1	VENDEDOR	01/07/97	25/01/97	
32	GONZALEZ	GILARDI	ALEJANDRO	10 71 53 5845 2	VENDEDOR	01/07/96		
7	VARGAS	GODINEZ	BIBIANA	42 8262 1975 2	VENDEDOR	16/08/96	30/08/97	
124	RESENDIZ	GORDOA	LOURDES	39 97 55 0156 8	DEMOSTRADORA	08/08/97	28/08/97	
39	RIVERA	GRANADOS	LAURA	45 89 68 2174 0	VENDEDOR	16/08/96	30/04/97	
40	CURA	GUTIERREZ	MARTHA	51 87 54 0051 0	JEFE VENDEDOR	16/08/96		
15	ISLAS	HERNANDEZ	JOSE LUIS	51 84 54 0109 3	VENDEDOR	16/08/96		
106	MENDEZ	HERNANDEZ	DELFINA	39 97 76 4670 0	VENDEDOR	02/08/97	30/09/97	
65	DIAZ	HERNANDEZ	CECILIA	39 96 73 1481 4	VENDEDOR	16/07/97		
13	GARZON	HERNANDEZ	JULIO CESAR	45 89 72 0872 9	VENDEDOR	16/08/96	05/05/97	
64	ESCAMILLA	ISIDRO	MARIA	45 95 77 1677 7	VENDEDOR	16/01/97	19/06/97	
41	GUTIERREZ	JIMENEZ	ADRIANA	39 96 80 9368 0	VENDEDOR	04/10/96	07/05/97	
61	DIAZ	LAMAS	NARCISO	17 81 62 3313 8	VENDEDOR	01/09/96	23/05/97	
2	ROMERO	LLANAS	MAURA	01 79 31 0324 1	VENDEDOR	01/07/96		7
112	LOPEZ	LOPEZ	BRUNO	67 73 53 0175 5	JEFE VENDEDOR	24/06/97		
100	SOSA	MARTINEZ	CONCEPCION	71 69 50 1293 1	VENDEDOR	01/04/97		
98	RAMOS	MARTINEZ	MARIA	39 94 55 0248 0	VENDEDOR	01/04/97		
9	PEREZ	MENDOZ	CARLOS	01 70 54 8921 9	CHOFER	06/05/97		
89	MARQUEZ	MENDOZA	HORTENCIA	01 90 60 0113 4	VENDEDOR	01/04/97		8
29	SALDIVAR	MIRANDA	MARIA	19 75 59 1349 8	VENDEDOR	01/08/96	20/02/97	
81	OCHOA	MOLINA	MARIA ROSA	90 94 75 1917 0	VENDEDOR	16/01/97		
116	URIARTE	MORALES	CLAUDIA	11 95 74 0874 0	DEMOSTRADORA	08/08/97		
102	RAMIREZ	MORALES	NELLY	45 89 71 4302 5	VENDEDOR	01/04/97	05/08/97	
114	LOPEZ	MUNOZ	FELIPA	39 97 57 0204 2	DEMOSTRADORA	09/08/97	05/11/97	
78	ORDAZ	NOLASCO	TERESA	39 97 65 0028 8	VENDEDOR	22/01/97		
23	CADENA	ORBEZO	CARLOS	63 80 62 0157 8	VENDEDOR	01/07/96		
121	AGUILAR	OROPEZA	MARIA	39 97 53 0108 4	DEMOSTRADORA	08/08/97		
85	FRANCO	OSORNO	SARA	39 89 63 1344 0	VENDEDOR	16/02/97	30/04/97	
111	CISNEROS	PEREZ	ALICIA	88 85 62 0277 0	VENDEDOR	16/07/97		
140	SANMARTIN	PEREZ NIETO	ALEJANDRA	14 87 64 0434 5	VENDEDORA	03/11/97		
133	BELLO	QUINTERO	REYNA	40 97 80 0940 1	DEMOSTRADORA	03/11/97		
134	BELLO	QUINTERO	BERTHA	39 97 79 9950 5	DEMOSTRADORA	03/11/97		
10	MONDRAGON	RAMIREZ	MAURICIO	45 90 68 7447 9	CHOFER	11/08/97		
8	LIDES	RAMIREZ	SOCORRO	39 96 73 2588 5	NUTRILOGA	01/04/97		

EMPRESA : ISAH S.A. DE C.V

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO
AUDITORIA DE L IMSS AL 31-12-97

VCI

INICIALES

FECHA

ELABORO	ASG	21-03-98
REVISO	GRV	22-03-98

PROCEDIMIENTOS EN PECI

No. TRAB	NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE	PROCEDIMIENTOS EN PECI													% DE CONTROL	OBSERVACIONES				
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M			N	O	P	Q
34	11 69 51 2119 1	LOPEZ	GUADALUPE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	88 %	LA EMPRESA NO CUENTA CON UN CONTROL DE VACACIONES
35	39 97 77 0856 7	BOLONA	GUADALUPE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	89 %	NO APARECE EN LA LIQUIDACION
36	39 96 72 2594 3	MORALES	SUSANA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	82 %	NO APARECE EN LA LIQUIDACION
38	96 88 55 0942 0	PEREZ	MARIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	78 %	NO APARECE EN LA LIQUIDACION
39	02 79 32 0322 1	ROMERO	MAURA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	82 %	NO APARECE EN LA LIQUIDACION
40	39 97 71 0711 3	MUÑOZ	GUADALUPE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	94 %	NO APARECE EN LA LIQUIDACION
41	39 98 80 9088 0	GUTIERREZ	ADRIANA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	76 %	NO APARECE EN LA LIQUIDACION
42	37 92 69 0394 4	VENTURA	SILVINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	82 %	EL CONTRATO NO TIENE FIRMAS
47	39 96 62 0464 2	OSORIO	ESTHELA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	94 %	LA EMPRESA NO TUVO RIESGOS DE TRABAJO
52	39 91 73 9949 3	URBINA	AMADA S	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	94 %	LA EMPRESA NO TUVO RIESGOS DE TRABAJO

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

AUDITORIA DEL IMSS AL 31-13-97

- 1.- Desarrolle este trabajo considerando a la población total de empleados de la compañía.
- 2.- Solicitar al departamento de personal los expedientes de los empleados y revisar :
 - A) Que contenga solicitud de empleo.
 - B) Que exista documentación relacionada con la solicitud y que acredite la veracidad de los datos.
 - C) Que exista contrato de trabajo debidamente firmado.
 - D) Verificar que el aviso de alta ante el IMSS, esté presentado dentro de los cinco días contados a partir de la fecha del contrato.
 - E) En caso de que existan percepciones variables verificar que el aviso de modificación esté presentado de los meses de enero, marzo, mayo antes de julio de 1997, posterior a esta fecha dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel donde obtuvo percepciones variables.
 - F) Verificar que los aumentos de sueldos estén por escrito y autorizados, el aviso de modificación esté dado dentro de los cinco días siguientes.
 - G) Verificar que exista un control de vacaciones.
 - H) Con base en el cuadro de antigüedad de la empresa, verificar que se haga el aviso de modificación de salario dentro de los cinco días posteriores al cambio de factor de integración
 - I) Verificar que existan comprobantes de incapacidad.
 - J) Verificar que en caso de accidentes de trabajo exista el acta correspondiente de posible riesgo de trabajo (forma MT).
 - K) Verificar que a la terminación del riesgo de trabajo, exista la forma de aviso de alta (forma MT2).
 - L) Verificar que en caso de invalidez temporal, permanente o muerte, exista el aviso por parte del IMSS (forma MT3)

M) Verificar que exista baja ante el IMSS presentada dentro de los cinco días posteriores a la terminación laboral.

3.- Seleccione un bimestre para cada uno de los trabajadores de la empresa y, revisar :

- N) Que el sueldo de la nómina sea el último dado del expediente.
- O) Que aparezca en la liquidación del IMSS
- P) Que la base de cotización corresponda al salario integrado.
- Q) Que coincidan los días trabajados con la liquidación.

VAR 96

EMPRESA ISAN, S.A DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE SALARIOS VARIABLES
DEL SEXTO BIMESTRE DE 1996

ELABORO
REVISO

INICIALES	FECHA
GRV	22-09-96
ASG	22-09-96

No. TRAB	N O M B R E		No. AFILIACION	FECHA BAJA	VARIABLES	DIAS
					DEL 6o. 96	DEVENGAD
57	ALVAREZ	MORALES SUSANA	39 96 73 2589 3		3,581.76	61.00
20	CAMERO	MARTINEZ ROSA LUISA	39 89 50 0535 1		5,729.87	61.00
35	CASTILLO	ARROLLO ANGELICA	39 90 74 1675 2		1,395.58	61.00
38	CHAVEZ	BARTOLO MARTHA	01 75 59 4176	04/02/97	3,041.87	61.00
55	CORDOBA	SOLORZANO JESUS	01 70 49 0780	03/02/97	1,773.57	61.00
18	DELGADILLO	VALENCIA MARIA ELEN.	01 63 38 2194 5		3,158.86	61.00
141	DIAZ	AVILA DIAZ AVILA C.	01 55 55 2155 2	28/02/97	3,150.00	61.00
19	DIAZ	PEREZ ANGELES	88 85 54 0643 0		5,553.03	61.00
52	DURAN	URBINA AMADA SOFV	39 91 73 9949 3	31/01/97	1,851.55	61.00
42	FLORES	VENTURA SILVINA	37 92 68 3384 4		3,365.57	61.00
67	GARCIA	LOPEZ JOSEFINA	01 64 46 7771 6	04/02/97	2,584.57	61.00
142	GARDUÑO	SANCHEZ JOSE	39 84 50 5845 2	03/01/97	5,605.32	61.00
16	GARDUÑO	MUÑOZ YOLANDA	01 71 50 6309 3	25/01/97	2,114.13	61.00
32	GILARDI	GONZALEZ ALEJANDRO	10 71 53 5845 3		5,086.75	61.00
7	GODINEZ	VARGAS BIBIANA	42 82 62 1975 1		1,161.58	61.00
39	GRANADOS	RIVERA LAURA	49 89 66 2174 0		4,011.84	61.00
40	GUTIERREZ	CURA CATALINA	51 87 54 0051 0		7,365.60	61.00
65	HERNANDEZ	DIAZ CECILIA	39 96 73 1481 4		2,905.23	61.00
64	ISIDRO	ESCAMILLA CARMEN	45 95 77 1677 7	03/01/97	2,337.79	61.00
41	JIMENEZ	GUTIERREZ ADRIANA	39 96 80 9368 0		1,010.33	61.00
61	LAMAS	DIAZ NARCISO	17 81 62 3313 1		5,078.25	61.00
2	LLANAS	ROMERO CASIMIRA	01 79 31 0324 1		4,054.79	61.00
29	MIRANDA	SALDIVAR ANA ELENA	19 75 59 1349 8	20/02/97	2,394.61	61.00
23	ORBEZO	CADENA HUMBERTO	63 80 62 0157 8		2,693.15	61.00
1	RAMIREZ	GOMEZ JUANA	01 60 37 0495 6		1,286.75	61.00
36	RAMIREZ	JASSO CARMEN	01 77 47 0357 1		1,883.42	61.00
47	RAMOS	OSORIO ESTHELA	39 96 62 0484 2		3,615.52	61.00
33	RODRIGUEZ	CISNEROS CARMEN	39 96 67 0684 6	25/01/97	3,481.18	61.00
62	ROMANILLOS	RUIZ RUBEN	01 69 52 6063 6		6,650.37	61.00
85	ROMERO	RAMIREZ LAURA	02 65 52 5252 9		2,214.00	61.00
34	RUIZ	CERON BERTHA	39 96 70 1115 4		1,084.13	61.00
12	YAÑEZ	SALDOVAL SOCORRO	01 67 50 2807 8		1,600.00	61.00

TOTAL

102,840.97

DICT

SUMAS CORRECTAS

EMPRESA ISBAN S.A. DE C.V.
CEDULA ANALITICA DE INTEGRACION DE SALARIOS

ELABORADO: ASC 10-08-94
REVISADO: GRV 11-08-94

INICIALES: ASC
FECHA: 10-08-94

CONCEPTO	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDO				300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00
HORAS EXTRAS															
GRATIFICACIONES															
AGUINALDO															
VACACIONES															
PRIMA VAC.															
COMISIONES															
DESPENSAS															
BONO															
PREMIOS															
JEFATURAS															
FONDO DE AHORRO															
GARANTIA															
SUMA			0.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00

CONCEPTO	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUMA			0.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

PERIODO	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CUOTA OBRERA															
PRIMA VACACIONAL															
VACACIONES															
PRESTACIONES FIJAS															
COMISIONES															
GRATIFICACIONES															
BONOS															
TOTAL SALARIO BASE			5.20	9.67	11.53	12.00	11.53	10.34							

✓ SUMAS CORRECTAS
 ② FUENTE NOMINA'S QUINCENALES

FACTOR DE INTEGRACION

AGUINALDO	0.0411
PRIMA VAC.	0.0041
	0.0452
	1.0000
	1.0452

NOMBRE: CARRERA CHAVEZ VANESSA
 FECHA DE INGRESO: 13-07-87
 No. DE AFILIACION: 89 87 77 4883-7
 PUESTO: CAPTURISTA

CPI 1/2
 18,071.63

EMPRESA : ISAN S.A. DE C.V.
 CEDULA SUMARIA DE INTEGRACION DE SALARIOS Y DETERMINACION DE DIFERENCIAS
 AUDITORIA AL 31-12-87

PERIODO : PRIMER BIMESTRE 1987
 CON VARIABLES DEL 86 BIM DE 1986

ELABORO :
 REVISO :
 INICIALES :
 FECHA :
 GRV : 25-08-88
 ASG : 25-08-88

No. TRAB	N O M B R E	No. AFILIACION	FECHA ALTA	FECHA BAJA	MODIF. SALARIO	DIAS TRAB	SALARIO SEGUN AUDITORIA	SALARIO SEGUN LIQ. INSS	DIFERENCIA A FAVOR
57	MORALES / ALVAREZ / SUSANA	39 96 73 2596 3	04/10/86		01-01-87	60.00	58.72	63.38	(4.67) ✓
3	RUBIO / ARANDA / HECTORITO	01 78 48 2644 4	31/01/87	07/02/87		8.00	0.00	34.84	(34.84) ✓
64	ESPINOZA / BERDEJO / ABIGAIL	39 96 77 8316 5	18/02/87			13.00	0.00	27.85	(27.85) ✓
20	MARTINEZ / CAMERO / ROSA LUISA	39 96 50 0535 1	01/07/86		01-01-87	60.00	93.93	96.81	(5.88) ✓
5	LOPEZ / CARRONA / GUADALUPE	01 77 52 3004 6	07/02/87			24.00	27.87	27.87	
35	ARRULLO / CASTILLO / ANGELICA	39 90 74 1975 2	02/08/86		01-01-87	60.00	22.88	27.85	(4.77) ✓
33	CARRERA / CHAVEZ / VAHESSA	39 97 77 0665 7	13/02/87			18.00	0.00	52.28	(52.28) ✓
38	BARTOLO / CHAVEZ / MARTHA	01 75 58 4176	02/08/86	04/02/87	01-01-87	35.00	48.87	52.98	(3.12) ✓
55	SOL ORZANO / COORDORA / JESUS S.	01 70 48 0760	04/10/86	03/02/87	01-01-87	34.00	29.07	30.90	(1.83) ✓
18	VALENCIA / DELGADILLO / MARIA ELENA	01 63 30 2164 5	02/08/86		01-01-87	60.00	51.95	55.20	(3.25) ✓
141	AVILA / AVILA / CARNIEN	01 55 95 2155 2	02/08/86	28/02/87	01-01-87	80.00	51.84	54.87	(3.23) ✓
19	PEREZ / DIAZ / MARIA DE LOS ANGELES	88 85 54 0643 0	01/07/86		01-01-87	60.00	91.03	96.73	(5.70) ✓
52	URBINA / DURAN / AMADA SOFIA	39 91 73 9648 3	04/10/86	31/01/87	01-01-87	19.00	30.35	32.25	(1.90) ✓
70	OSORNO / FLORES / ALEJANDRA	39 96 78 7018 7	01/07/87			60.00	0.00	27.74	(27.74) ✓
42	VENTURA / FLORES / SILVINA	37 82 86 3384 4	02/08/86		01-01-87	60.00	55.17	58.63	(3.46) ✓
67	LOPEZ / GARCIA / JOSEFINA	01 64 46 7771 6	07/04/86	04/02/87		35.00	42.53	45.20	(2.67) ✓
2	TORRES / GARCIA / ANDRES LEONARDO	42 96 75 0360 0	23/01/87			37.00	0.00	34.84	(34.84) ✓
74	ALFARO / GARCIA / GEORGINA	39 93 74 0403 6	18/01/87			44.00	0.00	27.65	(27.65) ✓
142	SANCHEZ / GARDUÑO / JOSE	39 84 50 5845 2	07/04/86	03/01/87	01-01-87	3.00	91.89	97.84	(5.75) ✓
79	PARRA / GARDUÑO / MARIA LUISA	01 64 67 2770 7	18/01/87			44.00	0.00	27.65	(27.65) ✓
18	MUÑOZ / GARDUÑO / YOLANDA	01 71 50 6309 3	01/07/86	25/01/87	01-01-87	25.00	34.86	36.83	(2.17) ✓
32	GONZALEZ / GILARDI / ALEJANDRO	10 71 53 5845 3	01/07/86		01-01-87	60.00	83.39	89.81	(5.22) ✓
7	VARGAS / GONZALEZ / BIBIANA	42 82 82 1875 1	18/08/86			12.00	19.04	65.91	(48.87) ✓
38	RIVERA / GRANDOS / LAURA	48 88 88 2374 0	18/08/86		01-01-87	60.00	85.77	89.69	(3.92) ✓
40	CURA / GUTIERREZ / MARTHA CATALINA	51 87 54 0051 0	18/08/86		01-01-87	60.00	120.75	128.31	(7.56) ✓
13	GARCON / HERNANDEZ / JULIO CESAR	45 89 72 0872 8	18/08/86		01-01-87	59.00	52.28	52.28	
15	ISLAS / HERNANDEZ / JOSE LUIS	51 84 54 0109 3	18/08/86		01-01-87	60.00	0.00	110.79	(110.79) ✓
65	DIAZ / HERNANDEZ / CECILIA	39 96 73 1481 4	15/10/86		01-01-87	60.00	47.63	51.47	(3.84) ✓

✓ SUMAS VERIFICADAS

EMPRESA : ISAN S.A DE C.V.
 CEDULA SUMARIA DE INTEGRACION DE SALARIOS Y DETERMINACION DE DIFERENCIAS
 AUDITORIA AL 31-12-97

ELABORO	INICIALES	FECHA
REVISO	ASG	28-09-98
	GRV	28-09-98

PERIODO : SEGUNDO BIMESTRE DE 1997
 CON VARIABLES DEL 1o BIM DE 1997

No. TRAB	N O M B R E	No. AFILIACION	FECHA ALTA	FECHA BAJA	MODIF. SALARIO	DIAS TRAB	SALARIO SEGUN AUDITORIA	SALARIO SEGUN LIQUISS	DIFERENCIA	
									A CARGO	A FAVOR
57	MORALES / ALVAREZ / SUBANA	39 98 73 2599 3	04/10/96		01-03-97	60.00	27.65	27.65		
3	RUBIO / ARANDA / HECTORITO	25 25 28 2592 3	31/01/97	07/02/97		60.00	33.33	33.33		
64	ESPINOZA / BERDEJO / ABIGAIL	39 98 77 8318 5	18/02/97		01-03-97	37.00	33.33	33.33		
20	MARTINEZ / CAMERO / ROSA LUISA	39 98 50 0535 1	01/07/96		01-03-97	18.00	88.14	84.18	3.96	
5	LOPEZ / CARMONA / GUADALUPE	01 77 52 3004 6	07/02/97			24.00	27.87	27.87		
35	ARROLLO / CASTILLO / ANGELICA	39 40 52 1675 6	02/09/96			60.00	23.17	27.85		(4.48)
33	CABRERA / CHAVEZ / VANESSA	39 97 77 0868 7	13/02/97			59.00	52.26	52.26		
38	BARTOLO / CHAVEZ / MARTHA	01 79 52 5483 2	02/09/96	04/02/97		34.00	17.47	27.65		(10.18)
55	SOLORZANO / CORDOBA / JESUS S.	01 59 56 4525 1	04/10/96	02/02/97		60.00	12.45	27.65		(15.20)
18	VALENCIA / DELGADILLO / MARIA ELENA	01 63 38 2194 5	02/09/96		01-03-97	60.00	47.85	47.85		
19	PEREZ / DIAZ / MARIA DE LOS ANGELES	88 89 54 0943 0	01/07/96		01-03-97	60.00	90.83	80.83		
52	URBINA / DURAN / AMADA SOFIA	25 52 58 4597 3	21/02/90	11/02/90		60.00	84.78	64.78		
70	OSORRIO / FLORES / ALEJANDRA	39 98 76 7018 7	18/03/90			60.00	8.97	27.65		
42	VENTURA / FLORES / SILVINA	52 52 65 5489 6	23/02/90			30.00	28.65	56.63		(20.63)
67	LOPEZ / GARCIA / JOSEFINA	01 64 48 7771 6	07/04/97	04/02/97		1.00	6.66	24.65		(31.98)
2	TORRES / GARCIA / ANDRES LEONARDO	42 98 75 0390 0	23/01/97			60.00	34.84	34.84		(15.79)
74	ALFARO / GARCIA / GEORGINA	39 83 74 0433 6	16/01/97		01-03-97	60.00	66.30	66.78	1.52	
79	PARRA / GARDUÑO / MARIA LUISA	01 64 87 2770 7	16/01/97			30.00	84.32	82.44	1.88	
32	GONZALEZ / GILARDI / ALEJANDRO	10 71 53 5945 3	01/07/96		01-01-97	90.00	32.75	32.75		
39	RIVERA / GRANADOS / LAURA	49 69 86 2174 0	18/06/96		01-03-97	60.00	53.33	53.33		
40	CURA / GUTIERREZ / MARTHA CATALINA	51 87 54 0051 0	16/03/96		01-03-97	60.00	91.89	91.89		
13	GARZON / HERNANDEZ / JULIO CESAR	45 89 72 0872 9	16/08/96		01-03-97	60.00	52.26	52.26		
65	DIAZ / HERNANDEZ / CECILIA	52 52 56 4125 2	25/01/90	28/02/97		60.00	83.06	86.84	0.62	(3.76)
64	ISIDRO / ESCAMILLA / MARIA DEL CARMEN	45 95 77 1677 7	19/01/97		01-03-97	30.00	28.68	29.08		(0.57)
41	JIMENEZ / GUTIERREZ / ADRIANA	39 98 80 9368 0	04/10/96			60.00	27.08	27.65		(0.57)
61	LAMAS / DIAZ / MARCO SO	17 81 62 3313	01/09/96		01-03-97	60.00	0.61	27.65		(27.04)
29	MIRANDA / SALDVAR / ANA ELENA	15 56 54 2561 5	01/06/96	20/02/97		60.00	33.33	27.85		(27.65)
61	MOLINA / OCHOA / MARIA ROSA	90 94 75 1917 0	16/01/97			60.00	34.84	34.84		
76	NOLASCO / ORDAZ / TERESA	39 97 65 0029 6	22/01/97		01-03-97	60.00	33.11	30.50	2.61	(1.51)

✓ SUMAS CORRECTAS

CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

Nombre o Razon Social : ISAN S.A DE C.V.
Domicilio Fiscal :
Calle y No. ORIENTE 67 A 2927 Colonia PROLONGACION ASTURIAS C.P. 06850
Delegación o municipio CUAUHTEMOC Estado MEXICO D.F.
Datos de la razon social o Centros de trabajo dictaminados
REGISTRO PATRONAL Y 52 29112 10 8 Ejercicio 1997
Domicilio : Calle y No. ORIENTE 67 A 2927 Colonia ASTURIAS C.P. 06850
Delegación o municipio CUAUHTEMOC Estado MEXICO D.F. Teléfono 538-04-70
Actividad Preponderante : COMPRA VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

Nombre GUILLERMO ROSALES VIVEROS Reg. C.P.A. 11 89 38 12
Domicilio Fiscal :
Calle y No. SUR 75 32257 Colonia GRANJAS MEXICO C.P. 05200
Delegación o municipio IZTACALCO Estado MEXICO D.F.

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO $\frac{30}{D} \frac{04}{M} \frac{98}{A}$ FECHA DE VENCIMIENTO DE PRORROGA $\frac{00}{D} \frac{00}{M} \frac{00}{A}$

III. DOCUMENTACION PRESENTADA

DICTAMEN

ANEXO I Informe respecto a la situación del patrón dictaminado.

ANEXO II Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social, excepto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas en la revisión, adjuntando copia de la cédula de determinación elaboradas y pagadas y los originales de la cédula de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen, así como avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de la revisión.

ANEXO III Cuadro analítico de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas y determinadas en la revisión adjuntando copia de la cédula de determinación elaboradas y pagadas y los originales de la cédula de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.

ANEXO IV Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.

ANEXO V Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Al anexo deberá adjuntarse, copia de la declaración anual de impuesto sobre la renta y balanza de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado.

ANEXO VI Reporte de la clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Lugar y fecha de elaboración MEXICO D.F. A 30 DE OCTUBRE DE 1998

<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en los anexos I al VI a nombre del patrón ISAN S.A. DE C.V. que represento, reflejan sus operaciones reales, mismas que están contabilizadas en sus registros y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.</p>	<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en el dictamen y anexos I al VI a nombre del patrón ISAN S.A. DE C.V. que se encuentran adjuntos a este documento contienen información que constan en registros, contratos colectivos y/o individuales de trabajo, movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salarios y liquidaciones de cuotas obrero patronales y declaración en poder del patrón.</p>
<p>ANTONIO SOSA GARCIA Nombre y firma del Patrón o Representante Legal</p>	<p>GUILLERMO ROSALES VIVEROS Nombre y firma del C.P.A.</p>

<p>No. de Escritura de Poder Notarias</p>		<p>Fecha de Certificación de Poder</p>		<p>Notario No.</p>
---	--	--	--	--------------------

México D.F. a 30 de Octubre de 1998

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ISAN, S.A. DE C.V.
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón ISAN S.A. DE C.V., con registro patronal Y 52 29112 10 8 , con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoria que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los Principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué entre otros, los siguientes procedimientos, que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las Percepciones por conceptos de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y el entero de cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación total de percepciones, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón ISAN S.A. DE C.V., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 1997, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C. P. GUILLERMO ROSALES VIVEROS
REG. ANTE EL IMSS 11 89 38 12

INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO

ANEXO I

1/2

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

NOMBRE O RAZON SOCIAL : <u>ISAN S.A DE C.V.</u>			
DOMICILIO : <u>ORIENTE 67 A</u>	<u>2927</u>	<u>PROLONGACION ASTURIAS</u>	
CALLE	NUMERO	COLONIA	
<u>CUAUHTEMOC</u>	<u>06850</u>	<u>MEXICO D.F.</u>	
DELEGACION	C.P.	LOCALIDAD	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA : <u>COMPRA VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.</u>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : <u>ANTONIO SOSA GARCIA</u>			

CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO

DOMICILIO <u>ORIENTE 67 A 2927 COL.</u>	<u>CALASIFICACION DE LA EMPRESA</u>		
<u>ASTURIAS 06850</u>	CLASE	GRADO	PRIMA
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES <u>1 DE JULIO 1996</u>	III	24	2.59840
REGISTRO PATRONAL <u>Y 52 29112 10 8</u>			
ACTIVIDAD <u>COMPRA VENTA DE ART. PARA EL HOGAR</u>			

TOTAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR EL PATRON EN EL EJERCICIO \$ 812,416.37

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO
LEY ANTERIOR

BIM	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACION AL SAR	TOTAL DE TRABAJADORES
1 AL 3	78,639.41	6,859.58	53

MES	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDIF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIA PREST. SOC.
7 AL 12	30,496.79	7,793.78	5,189.14	7,783.46	14,192.83	12,964.10	5,462.18

BIMESTRE.	CESANTIA Y VEJEZ	RETIRO	TOTAL DE TRABAJADORES
4 AL 6	15,018.26	19,601.29	49

EN EL EJERCICIO DICTAMINADO SE ADQUIRIO CALIDAD DE PATRON SUSTITUTO SI _____ NO X

SE TIENE BASES DE COTIZACION ESPECIALES SI _____ NO _____
EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

ANEXO I
2/2

COLECTIVO _____ INDIVIDUAL X

SINDICATO : NINGUNO

VIGENCIA DEL CONTRATO : DEL : INDEFINIDO AL : _____

TIPOS DE CONTRATACION

PLANTA. X EVENTUAL : _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES : VENDEDORES

JORNADA DE TRABAJO

	HORARIO		HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE TRABAJAN						
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	<u> 09.00 </u>	<u> 17.00 </u>	<u> 8 </u>	<u> X </u>	<u> X </u>	<u> X </u>	<u> X </u>	<u> X </u>		
NOCTURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MIXTA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TIPO DE SALARIO	<u> VARIABLE </u>									

GUILLERMO ROSALES VIVEROS

NOMBRE Y FIRMA DE C.P

11 79 38 11

REGITRO IMSS

CUADRO ANALITICO DE BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL
DEL SEGURO SOCIAL OMITIDAS EN LA REVISION

PATRON: ISAN S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: Y 52 29112 10 8 AÑO: 1997

CUOTAS OBRERO PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

LEY ANTERIOR

BIM.	BASE	E.M.	BASE	I.V.C.M.	BASE	R.T.	BASE	GUARD
1	NO HUBO DIFERENCIAS							
2								
3								
TOTAL								

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD

MES	BASE	FIJA	BASE	EXCED 3 MGDF	BASE	PRESTACIONES EN DINERO	BASE	GTO. MED. PENSIONADPS
JULIO	NO HUBO DIFERENCIAS							
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
SUB TOTAL								

MES	BASE	RIESGO DE TRABAJO	BASE	INVALIDEZ Y VIDA	BASE	GUARDERIAS Y PREST. SOC.
JULIO	NO HUBO DIFERENCIAS					
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
SUB TOTAL						

TOTAL								
-------	--	--	--	--	--	--	--	--

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

NINGUNO

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
0	0	0

AVISOS ELABORADOS EN LA REVISION

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS	0
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR	0
AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	0
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJAS IMPROCEDENTES	0
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	0
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	0
SUMA	0

ANTONIO SOSA GARCIA
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O
REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ROSALES VIVEROS
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.

11 89 38 12
REGISTRO IMSS

CUADRO ANALITICO DE LA BASE DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION

PATRON : ISAN S.A. DE C.V. AÑO : 1987
 REGISTRO PATRONAL : Y 53 29112 10 0

CUOTAS PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

LEY ANTERIOR

BIM	BASE	CUOTA PATRONAL	BASE	APORTACION ADICIONAL	TOTAL
1					
2					
3					

NO HUBO DIFERENCIAS

NUEVA LEY

BIM	BASE	RETIRO	BASE	CESANTIA Y VEJEZ	APORTACION ADICIONAL	TOTAL
4						
5						
6						

NO HUBO DIFERENCIAS

* LA APORTACION ADICIONAL ES A CARGO DEL TRABAJADOR ASEGURADO Y SU DEPOSITO POR CONDUCTO DEL PATRON

NOTA:

LA CUOTA PATRONAL DEL SEGURO DE RETIRO TIENE COMO LIMITE SUPERIOR EL EQUIVALENTE A 25 VECES EL SMGDF
 LA CUOTA PATRONAL DEL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ TIENE COMO LIMITE SUPERIOR EL EQUIVALENTE A 15 VECES EL SMGDF

C.P. ANTONIO SOSA GARCIA
 NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

C.P. GUILLERMO ROSALES VIVEROS
 NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.

11 89 38 12
 REGISTRO IMSS

ANALISIS TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPO O CATEGORIAS
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO
BASE DE COTIZACION EN LOS TERMINOS DE LEY

PATRON : ISAN S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : Y 52 29112 10 8

AÑO : 1997

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORE VENEDORES

CLAUSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCION	SE ACUMULAN AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
IV	SUELDOS	X			X
IV	COMISIONES PAGADAS AGENTE	X			X
IV	COMISIONES PENDIENTES AGENTE	X			X
IV	GARANTIA	X			X
IV	COMISION PAGADA JEFE	X			X
VIII	COMISION PENDIENTE JEFE	X			X
VIII	PRIMA VACACIONAL	X			X
IV	AGUINALDO	X			X
VIII	CAPACITACION	X			X
IV	VACACIONES	X			X
	BONOS	X			X

NUMERO DE PERSONAS FISICAS DETECTADAS COMO
SUJETOS DE ASEGURAMIENTO

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	0
COMISIONISTAS	0
ASESORIAS	0
MAQUILAS	0

**ANALISIS TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPO O CATEGORIAS
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO
BASE DE COTIZACION EN LOS TERMINOS DE LEY**

PATRON: ISAN S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: Y 52 29112 10 8

AÑO: 1997

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORE ADMINISTRATIVOS

CLAUSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCION	SE ACUMULAN AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
IV	SUELDOS	X		X	
VIII	AGUINALDO	X		X	
IV	COMISION POR SUPERVISION	X		X	
VIII	PRIMA VACACIONAL	X		X	
IV	VACACIONES	X		X	

**NUMERO DE PERSONAS FISICAS DETECTADAS COMO
SUJETOS DE ASEGURAMIENTO**

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	0
COMISIONISTAS	0
ASESORIAS	0
MAQUILAS	0

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE
A LAS PERCEPCIONES FIJAS
(PRUEBA MUESTRA)
DICIEMBRE DE 1997

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	ANTIGUEDAD	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	S. B.C. DIARIO FIJO
11 69 51 2119 1	LOPEZ CARMONA GUADALUPE	CONFIANZA	1 AÑO	26.67	1.0452	27.87
39 97 77 0856 7	BOLONA RUIZ GUADALUPE	CONFIANZA	1 AÑO	24.46	1.0452	27.65

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE
A LAS PERCEPCIONES VARIABLES
(PRUEBA MUESTRA)
DICIEMBRE DE 1997

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	PERCEPCIONES DEL MES ANTERIOR			TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES	DIAS DE SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES
			COMISIONES	BONOS	PREMIOS			
39 86 72 25 84 3	MORALES ALVAREZ SUSANA	CONFIANZA	1,600.00	360.00	210.00	2,787.95	30	92.93
86 86 55 0642 0	PEREZ DIAZ MARIA	CONFIANZA	2,245.00	660.00	1,690.00	6,442.38	30	214.75
02 79 32 0322 1	ROMERO LLANAS MAURA	CONFIANZA	1,470.00	280.00	160.00	2,892.46	30	86.42
39 97 71 0711 3	MUÑOS CASTILLO GUADALUPE	CONFIANZA	1,845.00	425.00		2,542.70	30	84.76

COMPANHIA SERRA S.A. SAZÃO SAZÃO DE CONTABILIZAÇÃO INTERMEDIADA
PÓS IMPLANTAÇÃO DO CONTRATO Nº 01/1978
Prestação de Serviços
exercício de 1987

NÚMERO DE SEGURADO BOM.	NOME DO SEGURADO	EMPRESA CATEGORIA	TÍTULOS BANCÁRIOS BANCOS		TÍTULOS DE RENTES		TÍTULOS DE RENTES		TÍTULOS DE RENTES		TÍTULOS DE RENTES		TÍTULOS DE RENTES		TÍTULOS DE RENTES		TÍTULOS DE RENTES	
			FINC.	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES
11 08 91 2118 1	LÓPEZ CAMERINO GISELE	COMPANHIA	X	27.87	27.87	0.00	27.87	27.87	0.00	27.87	27.87	0.00	27.87	27.87	0.00	27.87	27.87	0.00
24 07 77 0869 7	ROLDAN BILIZ BARGALUTE	COMPANHIA	X	27.86	27.86	0.00	27.86	27.86	0.00	27.86	27.86	0.00	27.86	27.86	0.00	27.86	27.86	0.00
38 08 77 28 84 3	MONALES ALVAREZ RUBIANA	COMPANHIA	X	82.80	82.80	0.00	82.80	82.80	0.00	82.80	82.80	0.00	82.80	82.80	0.00	82.80	82.80	0.00
08 08 84 0812 0	PENZI DIAZ MARIA	COMPANHIA	X	214.76	214.76	0.00	214.76	214.76	0.00	214.76	214.76	0.00	214.76	214.76	0.00	214.76	214.76	0.00
02 74 32 0023 1	ROMERO LLANUS MALINA	COMPANHIA	X	88.42	88.42	0.00	88.42	88.42	0.00	88.42	88.42	0.00	88.42	88.42	0.00	88.42	88.42	0.00
24 07 71 0711 3	MUROS CASTEJO GISELE	COMPANHIA	X	84.78	84.78	0.00	84.78	84.78	0.00	84.78	84.78	0.00	84.78	84.78	0.00	84.78	84.78	0.00

CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS
CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO, ASI COMO
CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

PATRON : ISAN S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : Y 52 29 112 10 8

AÑO : 1997

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS		
SUELDOS Y SALARIOS		
AGUINALDO	\$	63,965.50
PRIMA VACACIONAL		32,867.46
TIEMPO EXTRA		1,059.03
COMISIONES		198.64
GRATIFICACIONES		591,152.93
HABITACION		
ALIMENTACION		
AHORRO PATRON % _____ TRAB % _____		
PRIMAS		
DESPENSAS		24,065.10
PREMIOS		
BONOS		5,970.00
VACACIONES		86,533.00
		6,596.71
TOTAL		\$ 812,416.37

DE LOS REGISTROS CONTABLES

CTA	SUB. CTA	GASTOS FABRICACION	\$
			\$
			\$
CTA	SUB. CTA	GASTOS VENTA	\$
600	01	GRUPO DE VENTAS 1	\$ 173,151.81
		GRUPO DE VENTAS 2	\$ 139,566.26
		GRUPO DE VENTAS 3	\$ 1,827.17
		GRUPO DE VENTAS 4	\$ 83,476.52
		GRUPO DE VENTAS 5	\$ 43,003.92
		GRUPO DE VENTAS 6	\$ 39,406.01
		GRUPO DE VENTAS 7	\$ 31,658.52
		GRUPO DE VENTAS 8	\$ 65,177.24
		GRUPO DE VENTAS 9	\$ 66,729.62
		GRUPO DE VENTAS 10	\$ 104,728.80
		GRUPO DE VENTAS 11	\$ 63,690.50
			\$ 812,416.37

CTA	SUB. CTA	GTOS. DE ADMINISTRACION	\$	\$	\$	\$
						\$ _____
CTA	SUB. CTA	CTAS. DE BALANCE	\$	\$	\$	\$
						\$ _____
		TOTAL				\$ <u>812,416.37</u>

	COSTO	GASTO
DECLARACION ANUAL DE ISR MANO DE OBRA DIRECTA SUELDOS Y SALARIOS	\$ _____	\$ <u>812,416.37</u>
HONORARIOS GASTOS PREVISION SOCIAL	\$ _____	\$ _____
OTROS GASTOS	\$ _____	\$ _____
TOTAL		\$ <u>812,416.37</u>

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE
ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO.

PERCEPCION	IMPORTE \$
COMISIONES	70,496.49
BONO	13,599.67
GARANTIA	18,408.27
PREMIO	336.34
SUMA	<u>102,840.97</u>

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL TERCER BIMESTRE
ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE \$
COMISIONES	92,242.44
BONO	17,795.00
GARANTIA	24,066.64
PREMIO	440.00
SUMA	<u>134,124.08</u>

IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE \$
COMISIONES	42,483.26
BONOS	8,100.00
PREMIOS	1,340.00
	14,399.91
SUMA	<u>66,323.17</u>

IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS

LEY ANTERIOR

DIM.	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIO TOPE		EXCEDENTES	
	IVCM	EYM-RT1%	IVCM	EYM-RT1%	IVCM	EYM-RT1%
1	NO HUBO SALARIOS TOPADOS					
2						
3						
SUMA						

NUEVA LEY

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIO TOPE		EXCEDENTES	
	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E Y M, R, T, GUARD, RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E Y M, R, T, GUARD, RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E Y M, R, T, GUARD, RETIRO
JULIO	NO HUBO SALARIOS TOPADOS					
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
SUMA						

GUILLERMO ROSALES VIVEROS
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO

11 89 38 12
REGISTRO IMSS

REPORTE DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACION DE LA EMPRESA DICTAMNADA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ISAN S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO	
DOMICILIO FISCAL	ORIENTE 87 A No. 2927

REGISTRO (S) PATRONAL (ES) ASIGNADO (S) Y SU CLASIFICACION ACTUAL											
Y 52 29112 10 8			NUMERO			NUMERO			NUMERO		
CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA
8	24	2,508.40									

ACTIVIDAD - GIRO ACTUAL

COMPRA VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR

BATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
BATERIAS DE COCINA	
CUCHILLERIA FINA	
VAJILLAS	
PAPELERIA	

MAQUINARIA Y EQUIPO INCLINO TRANSPORTE

NUM DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
2	CALCULADORAS	OFICINA	ELECTRICA	127 VOLTS
2	MAQUINAS DE ESCRIBIR	OFICINA	ELECTRICA	127 VOLTS
3	COMPUTADORAS	OFICINA	ELECTRICA	127 VOLTS
2	IMPRESORAS	OFICINA	ELECTRICA	127 VOLTS
4	V. W. COMBI PANEL	VENTA	GASOLINA	4 CILINDROS

PERSONAL

NUMERO DE TRABAJADORES	GRUPO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	GRUPO U OCUPACION
80	VENEDORES		
1	ALMACENISTA		
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		
3	CHOFERES		
1	ADMINISTRADOR		

PROCESO DE TRABAJO ACTUAL

MANEJO DE MERCANCIAS, RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS, CONTROL Y RECEPCION DE LIQUIDACION DE COBRANZA
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACION DEL PROCESO DE VENTAS

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE

NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL IMSS

MEXICO D.F. A 30 DE OCTUBRE DE 1988

C.P. GUILLERMO ROSALES VIVEROS No. 11 89 38 12
FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEAGAL

C.P. ANTONIO SOSA GARCIA

30 DE OCTUBRE DE 1988

CONCLUSIONES.

Los cambios en la organización del trabajo y el crecimiento de las empresas, fueron las causas más importantes para la elaboración de las leyes que regula la relación del patrón con el trabajador.

Hoy en día el Seguro Social tiene gran importancia en la vida social del país, a través de todos los servicios que presta y que le permiten al trabajador tener mejor nivel de vida, éstos servicios son financiados en gran parte por las cuotas obrero patronales, de ahí la importancia que tiene la correcta determinación y pago oportuno de las cuotas.

Podemos decir, que la correcta elaboración de un cuestionario de control interno, de un programa de auditoría y la elaboración de cédulas de trabajo podrán ser útiles e importantes para la correcta verificación de la determinación de las cuotas obrero patronales de una empresa, con la finalidad de que en un futuro inmediato le permita reducir costos, capacitar al personal y evitar tener observaciones por parte de autoridad.

Los empresarios, así como toda persona que tenga trabajadores a su servicio deberán estar conscientes de que la seguridad social es importante para sus trabajadores, y deberán ser justos, por lo cual si es necesario deberán dictaminarse para efectos del Seguro Social, para tener la certeza de que están cumpliendo con

las obligaciones que marca la Ley y sus reglamentos, lo cual le convendrá y de no ser así buscar la mejor forma de ponerse al corriente en sus pagos y de implantar o mejorar los sistemas existente para el control del personal y para el calculo de las cuotas obrero patronales.

El dictamen para efectos del Seguro Social no constituye una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, pero no por eso deja de ser importante, por lo cual para emitir su opinión deberá basarse en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, la Normas de Auditoría y apegarse a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, para obtener con ello un producto de calidad y confiable para las personas interesadas en el dictamen.

El Contador Público es responsable únicamente del dictamen que emite, más no de los registros de la empresa, que son responsabilidad de la administración de la empresa, la cual no puede evadir amparándose en el dictamen, puesto que el Contador Público emite una opinión sobre la razonabilidad no asegura, y esa idea es la debe tener toda empresa al dictaminarse.

BIBLIOGRAFIA.

- Cook, W. John. Auditoría Principios y Procedimientos, México D.F., Edit. McGraw-Hill, 3ª ed. 1987.
- Kohler, L. Eric. Auditoría, México D.F., Edit. Diana, 6ª ed. 1985.
- Mendivil Escalante V. Manuel, Elementos de Auditoría, México D.F., Edit. ECASA, 4ª ed. 1985.
- Ruíz Velasco Luis, Auditoría Practica, México D.F., Edit. Banca y Comercio, 4ª ed. 1959.
- Holmes, Principios Básicos de Auditoría, México D.F., 1995.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Normas y Procedimientos de Auditoría, México D.F. 13ava. ed. 1993.
- Murueta, Sánchez Alfredo. Técnicas de Auditoría para efectos del Seguro Social, México D.F., edit. Trillas, ed. 1991.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Manual de Informes del Auditor, México D.F., 1ª ed. 1993.
- Sánchez, Alarcón Francisco Javier, Programas de Auditoría, México D.F., edit. ECASA, 6ª ed. 1994.
- Lic. Gilberto Rodríguez González, C.P. Alejandro Gerard Bertrand. Seguro Social, México D.F., edit. DOFISCAL EDITORES, ed. 1995.

- C.P. Jesús Hernández Rodríguez, C.P. Mónica Isela Galindo Cosme. Estudio Practico de la Nueva Ley del Seguro Social, México D.F., Edit. Calidad ISEF, 1ª ed. 1998.
- Amezcua Omelas Norahenid Nueva Ley del Seguro Social. México D.F., Edit. SICCO 2ª reimpresión 1997.
- Aguirre Ramírez Beatriz, Tesis: Auditoría y Presentación del dictamen ante el IMSS UNAM, 1996.
- Tellez Arenas Guillermo, Tesis Importancia de los Papeles de Trabajo para la Elaboración del Dictamen del Seguro Social En la Empresa Vidriera Espacial, S.A. DE C.V. México D.F., 1995.
- Dianios Oficiales de la Federación. Del 21 de Diciembre de 1996, Noviembre 21 de 1997, Junio 30 de 1997, Enero 28 de 1998.
- Información Dinámica de consulta. Sección Seguridad Social, Número 42, 30 de Septiembre de 1997.
- Curso: La Nueva Ley del Seguro Social. Impartido por el Despacho Briones, Flores, Valadez, Velasco y Cía. S.C. Junio de 1997.
- Curso: El Nuevo Dictamen para el IMSS, Taller para su Elaboración. Impartido por el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. Agosto de 1998.